



Proyecto “Sistematización y publicación on line de los Convenios Internacionales celebrados por las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

**CONVENIOS INTERNACIONALES DE
LA PROVINCIA DE TUCUMAN
PERÍODO 1994 – 2010**

Buenos Aires, diciembre de 2010

INTRODUCCIÓN

El Proyecto del Comité de Provincias del Consejo Argentino Para las Relaciones Internacionales (CARI) “Sistematización y publicación on line de los Convenios Internacionales celebrados por las provincias argentinas” en su aplicación a la provincia de Tucumán se inserta en el marco de un novedoso contexto nacional y global caracterizado por el progresivo protagonismo internacional de las unidades subnacionales de los Estados. Habiéndose ampliado la clasificación tradicional de actores internacionales que incluía, principalmente, a Estados y a Organismos Internacionales, este nuevo fenómeno prevé la necesidad de avanzar en una nueva y particular observación del escenario internacional, en el cual los actores tradicionales de dicho escenario deben compartir y compatibilizar su accionar con estos nuevos agentes internacionales.

Si bien las unidades subnacionales no son propiamente actores según el Derecho Internacional (RODRIGUEZ, 2001), podemos decir, siguiendo a Colacrai y Zubelzú (1994:3), que lo son en el sentido amplio de las Relaciones Internacionales, ya que mantienen entre sí vínculos de diferente tipo que generan efectos recíprocos y entrelazan diferentes sociedades de distintos países.

En la actualidad, numerosos actores subnacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, han desarrollado una activa, notable y creciente actividad en la arena internacional, profundizando sus vínculos y relaciones con otras unidades de tipo subnacional, como así también con los propios Estados a los cuales pertenecen, o incluso, con actores supranacionales. A su vez, en muchas ocasiones, diversas unidades subnacionales de un mismo país han conformado “regiones”, a partir de las cuales han llevado adelante una activa inserción en el escenario internacional. Este mismo fenómeno de creación de “regiones” entre unidades subnacionales de un Estado, se advierte también en el ámbito internacional: así, unidades subnacionales de dos o más Estados deciden vincularse y crear regiones en base a situaciones, circunstancias, historia y pasado, intereses, valores y/ o objetivos percibidos por ellas como comunes y compartidos. Estos actores pueden, en principio, insertarse o interactuar en el sistema internacional mediante dos canales específicos, que se entrecruzan constantemente: en primer lugar, a través de gestiones o acciones independientes llevadas a cabo por sus propios medios, con el fin de alcanzar determinados objetivos; y, en segundo lugar, influyendo en la política de las agencias administrativas de los Estados de los que forman parte con el fin de ver reflejados sus intereses en la diagramación de aquellas políticas de alcance internacional que dichos Estados lleven adelante. Es decir, las unidades subnacionales han descubierto que también ellas pueden tener una world view particular, y, en consecuencia, han decidido abrirse al mundo.

Estos cambios han motivado el interés por profundizar los conocimientos acerca de cómo las provincias de nuestro país, en el marco del sistema federal de organización de nuestro Estado nacional, han desarrollado su actividad de carácter internacional en los últimos tiempos, en especial, con posterioridad a la reforma constitucional del año 1994 que, a partir de la incorporación de su artículo N° 124 CN, ha cristalizado un nuevo marco jurídico a la actuación internacional de nuestras provincias. En particular, el “Comité de Provincias en el plano internacional” del CARI, que fuera creado a fines de 2001 y que es dirigido desde su instalación por el Embajador Eduardo Iglesias, aspira a convertirse en un espacio de discusión y elaboración de propuestas y análisis sobre la acción internacional de las provincias y regiones argentinas, así como su articulación con el gobierno central de nuestro país.

El Comité de Provincias viene desarrollando desde el año 2005 el “Proyecto de Sistematización y Publicación on line de los Convenios Internacionales celebrados por las Provincias Argentinas”. Este proyecto tiene como objetivo principal maximizar la publicidad, el conocimiento y la divulgación al público y a los medios interesados, del accionar externo de nuestras provincias, atento a que el mismo se está volviendo un dato de la realidad actual, en particular, a partir de la reforma de la Constitución Nacional, del año 1994.

Este trabajo en particular con la Provincia de Tucumán se inscribe en el marco del mencionado Proyecto y de la realidad descripta. Para su concreción, el Comité de Provincias del CARI ha contado con la colaboración de las autoridades de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, dirigida por el Cdor. José Vitar. Por parte del Comité de Provincias del CARI, el equipo estuvo integrado por el Embajador Eduardo Iglesias, Director del Comité de Provincias del CARI, la coordinadora del Proyecto en la provincia, Lic. Mara Toufeksian. Cabe destacar la labor realizada por el Dr. Juan Pablo Paniego, integrante del Comité de Provincias, en lo concerniente a la presentación de la propuesta a las autoridades de la mencionada Secretaría y realización de las gestiones necesarias para la realización del proyecto. El entendimiento logrado entre ambas partes y sus respectivos equipos de trabajo, ha permitido la exitosa concreción del Proyecto emprendido.

Se destaca, asimismo, que la realización del Proyecto con la Provincia de Tucumán, así como con el resto de las provincias argentinas, fue posible gracias al apoyo financiero de la empresa Repsol-YPF.

En lo que respecta al proceso mismo de análisis y digitalización de los convenios internacionales celebrados por la Provincia, debemos indicar que para llevar adelante dicho proceso se utilizó la Norma Internacional General de Descripción Archivística -ISAD (G)- adoptada por el Comité de Normas de descripción de la Unión Europea, en el mes de septiembre de 1999, en Estocolmo, Suecia. Su utilización en el presente Proyecto, ha buscado garantizar la elaboración de descripciones coherentes y explícitas; facilitar la recuperación y el intercambio de información sobre los documentos de archivo e integrar las descripciones procedentes de distintos lugares en una base de datos unificada. En cuanto a la ficha de Catalogación Documental utilizada en este Proyecto, se realizó un

análisis de las reglas que estructuran sus respectivos campos, las cuales se detallan a continuación: 1) Área de Identificación: contiene información esencial para identificar la unidad de descripción; 2) Área de Contexto: contiene información relativa al origen y custodia de la unidad de descripción; 3) Área de Contenido y Estructura: contiene información relativa al objeto y organización de la unidad de descripción; 4) Área de Acceso y Utilización: contiene información relativa a la accesibilidad de la unidad de descripción, 5) Área de Documentación Asociada: contiene información relativa a aquellos documentos que tienen una relación significativa con la unidad de descripción; 6) Área de Notas: contiene información especial, y aquella otra que no ha podido incluirse en ninguna de las demás áreas; y 7) Área de Control de la Descripción: contiene información relativa al cómo, cuándo y quién ha elaborado la descripción archivística.

Con relación al ámbito temporal de investigación, se ha tomado en consideración el período posterior al año 1994, coincidente con la incorporación del artículo N° 124 en la Constitución Nacional mediante la reforma constitucional.

Por último, al final del trabajo se han incorporado una serie de conclusiones en donde se refleja la experiencia adquirida a lo largo del mismo, así como ciertas particularidades observadas en el accionar externo de la Provincia expresadas en los instrumentos jurídicos celebrados por la misma con distintos actores del escenario internacional.

FICHA Y DECLARACION ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN. LEY 8140. DECRETO PROMULGATORIO.

FICHA DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL ISAD (G)

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR- Provincia de Tucumán. A) Ley 8146. B)- Decreto Promulgación 3 de diciembre de 2008.
1.2 Título	Declaración entre el Gobierno Regional de Antofagasta y el Gobierno de la Provincia de Tucumán
1.3 Fecha (s)	Firma del Convenio: 20 de noviembre de 2006. Aprobación de la ley: 20 de noviembre de 2008. Promulgación Decreto: 3 de diciembre de 2008. Publicación Boletín Oficial: 19 de diciembre de 2008.
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	Convenio: 03 (tres) carillas hoja A 4

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Tucumán. Gobierno Regional de Antofagasta
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN. Art. 67 inc. 24 y 101 inc. 14 de

	Constitución Provincial
2.3 Historia Archivist	Expediente N° 154/2008 (Legislatura Provincial) Boletín Oficial N° 296937
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo provincial.

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	<p>La Provincia de Tucumán y el Gobierno Regional de Antofagasta, declaran que tienen intereses y objetivos comunes relacionados con el servicio de fomento del desarrollo del comercio transnacional entre las PyMES productoras y comercializadoras del Trópico de Capricornio.</p> <p>Declaran su interés en fomentar el desarrollo del comercio transnacional entre PyMES productoras y comercializadoras de la región. A tales fines acuerdan confeccionar un plan de trabajo conjunto en función de las necesidades de cada región.</p>
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	<p>Ley N° 8146: 02 (dos) artículos.</p> <p>Decreto 03/12/08: decreta</p> <p>Convenio: Título – Las Partes manifiestan su voluntad – Declaración: 1) De las Partes que suscriben el Protocolo; 2) Las Partes: Declaran; Acuerdan: 05 (cinco) artículos – Firmas</p>

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Gobierno de la Provincia de Tucumán
5.2 Existencia y Localización de Copias	<ul style="list-style-type: none">- Secretaría de Relaciones Internacionales, Gobierno de Tucumán- CARI (Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales)- Legislatura de la Provincia de Tucumán- Área de Leyes y Decretos Provincia de Tucumán- Gobierno de Provincia de Tucumán http://rig.tucuman.gov.ar/leyes/
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Julia Vitar
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G).
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Agosto de 2010

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
José Jorge Alperovich		Gobernador Provincia de Tucumán
Marcela Hernando Perez		Intendenta Regional de Antofagasta

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
República Argentina	Tucumán		
República de Chile	Antofagasta		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernación de Tucumán
Intendencia Regional de Antofagasta

NI 8\46

PL. 154/2008.-

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de LEY:

Artículo 1°.- Apruébase la Declaración suscripta entre el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán de la República Argentina, y el Gobierno Regional de Antofagasta, de la República de Chile, del 20 de Noviembre de 2006.

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura *dr* la Provincia de Tucumán, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

REGINO NESTOR AMADO

VICEPRESIDENTE 10

NC. de la PRESIDENCIA

H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

REGISTRADA BAJO EL N° 8.146.-

San Miguel de Tucumán; Diciembre de 2008.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

DECLARACION ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

El Gobierno de la Región de Antofagasta, representado por su Intendente, Dra. Marcela Hernando Pérez y el Gobierno de la Provincia de Tucumán, representado por su Gobernador, CPN José Jorge Alperovich, manifiestan la voluntad de constituir un ámbito de gestión común con el propósito de generar asociatividad Interempresarial local y transfronteriza con fines de complementariedad económica con miras a la comercialización de productos en mercados constituidos por las regiones participantes.

DECLARACION

1. DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN EL PROTOCOLO

1.1.- El Gobierno de la Provincia de Tucumán es representado por la figura de su Gobernador, CPN José Jorge Alperovich, quien es la autoridad ejecutiva con representación legal para suscribir convenios, acuerdos y contratos, por lo que, en ejercicio de las competencias y atribuciones otorgadas, acude a la firma del presente documento.

1.2.- El Gobierno Regional de Antofagasta es representado por la figura de su Intendente Regional, quien, de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 262 del Ministerio del Interior de fecha 11 de marzo del 2006, es la autoridad ejecutiva con representación legal para suscribir convenios, acuerdos y contratos que celebre el Gobierno Regional Antofagasta, por lo que, en ejercicio de las atribuciones otorgadas, acude a la firma del presente protocolo específico, al contar con la capacidad jurídica reconocida para ejercer derechos y contraer obligaciones.

2. DE LAS PARTES

Los Gobiernos Intermedios anteriormente mencionados declaran:

Que tienen intereses y objetivos comunes relacionados con el servicio de fomento del desarrollo del comercio transnacional entre las PyMEs productoras y comercializadoras llamado "Corredor del Trópico de Capricornio".

Que, en función de su naturaleza y objetivos, están llamados a desempeñar un papel fundamental en el apoyo para desarrollo del comercio fronterizo entre las PyMEs del área que les compete.

ACUERDAN

PRIMERO: El objetivo al cual se ajustará la presente declaración de cooperación, será el bien público destinado a generar el servicio de fomento del desarrollo del comercio transnacional entre las PyMEs productoras y comercializadoras de la región. El objetivo abarca aspectos tales como el conocimiento de:

- . Los productos y productores, con sus características y volúmenes reales y potencialidades de exportación, así como problemas enfrentados.
- . Los productos demandados y demandantes hacia los que se requiere actuar con todas sus fortalezas y debilidades.
- . Las normas y procedimientos existentes en cada parte para operaciones de comercio exterior.
- . La amplia gama de servicios para el comercio exterior existentes o faltantes, señalando ventajas y fortalezas y debilidades.
- . Las normas y procedimientos existentes en cada parte para operaciones de comercio exterior.
- . La amplia gama de servicios para el comercio exterior, existentes o faltantes, señalando ventajas y fortalezas, carencias y potencialidades.

SEGUNDO: Se establecerá un Programa de Trabajo en función de los requerimientos de cada jurisdicción, con el objeto de actuar con oportunidad y pertinencia en forma conjunta.

TERCERO: Los Gobiernos Intermedios participantes acuerdan designar como coordinadores del presente protocolo a los profesionales que se identifican a continuación:

.Gobierno Regional Antofagasta: Patricia Mujica Silva, Profesional Directivo e Integrante del Equipo de la Unidad de Relaciones Internacionales.

.Gobierno de la Provincia de Tucumán: Ing. Agr. José Manuel Paz, Ministro de Desarrollo Productivo.

CUARTO: El presente protocolo se constituirá como un convenio marco, y su duración estará sujeta al desarrollo del Programa de Trabajo oportunamente presentado.

QUINTO: Se extiende el presente convenio a los 20 días del mes de Noviembre de 2006, en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes involucradas.

"1983-2008 25 AÑOS DE DEMOCRACIA EN ARGENTINA"

FICHA Y LEY 7149 APROBATORIA DE CONVENIOS CON LA II REGIÓN DE CHILE (1997 Y 1998).

FICHA DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL ISAD (G)

8. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR- Provincia de Tucumán. A) Ley Nro. 7149. B) Decreto promulgatorio de fecha 23 de julio 2001.
1.2 Título	Convenio Suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Tucumán, a través del Ministerio de la Producción, y la II Región de Chile por medio de la Secretaría Regional Ministerial
1.3 Fecha (s)	Firma del Convenio: 10 de septiembre de 1998. Aprobación de la ley: 10 de Julio de 2001. Promulgación Decreto: 23 de Julio de 2001 Publicación Boletín Oficial: 08 de Agosto de 2001
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	Convenio: 02 (dos) carilla hoja A4.

ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Tucumán, Ministerio de la Producción. Gobierno Regional II Región de Chile – Consejo Regional
2.2 Historia Institucional / Reseña	Art. 124 CN.

Bibliográfica	Art. 67 inc. 24 y 101 inc. 14 de Constitución Provincial
2.3 Historia Archivista	Expte. Nro. P.L. 43-6/01 (Legislatura Provincial) Boletín Oficial 08 de agosto de 2001
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo provincial.

9. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	<p>En el marco del convenio suscripto en el año 1997, para dar continuidad al mismo, las partes acuerdan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que los productos de Tucumán tendrán tarifas preferenciales en los Puertos de Antofagasta para su comercialización al exterior. - Propiciar el intercambio turístico y social entre las partes - Iniciar acciones ante Cancillerías para lograr se Habilite el Paso de Aguas Calientes como paso internacional
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	<p>Ley N° 7149: 02 (dos) artículos.</p> <p>Decreto 23 de julio de 2003: Decreta</p> <p>Convenio: Título- Las Partes Acuerdan – Temas desarrollados – Se acuerdan: 06 (seis) puntos - Firmas</p>

10. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

11. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Gobernación de la Provincia de Tucumán
5.2 Existencia y Localización de Copias	<ul style="list-style-type: none">- CARI (Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales)- Secretaría de Relaciones Internacionales. Gobierno de Provincia de Tucumán.- Legislatura de la Provincia de Tucumán- Area de Leyes y decreto de la Provincia de Tucumán.- Gobierno de la Provincia de Tucumán: http://rig.tucuman.gov.ar/leyes/
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Convenio Suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Tucumán, a través del Ministerio de la Producción, y la II Región de Chile del 12 de septiembre de 1997
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de Tucumán

ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

12. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Julia Vitar
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G).
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Octubre de 2010

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Franco A. Fogliata		Ministro de la Producción del Gobierno de Tucumán
Pedro Valdez Peñalillo		Secretario Ejecutivo Consejo Regional de Antofagasta

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
República Argentina	Tucumán		Ministerio de la Producción
República de Chile	II Región		Consejo Regional de Antofagasta

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Ministerio de la Producción de Tucumán – Argentina
Consejo Regional de Antofagasta - Chile

FICHA DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL ISAD (G)

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR- Provincia de Tucumán. A) Ley Nro. 2641. B) Decreto promulgatorio de fecha 23 de julio 2001.
1.2 Título	Convenio Suscrito entre el Gobierno de la Provincia de Tucumán, a través del Ministerio de la Producción, y la II Región de Chile
1.3 Fecha (s)	Firma del Convenio: 12 de Septiembre de 1997. Aprobación de la Ley: 10 de Julio de 2001. Promulgación Decreto: 23 de Julio de 2001 Publicación Boletín Oficial: 08 de Agosto de 2001
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	Convenio: 01 (una) carilla hoja A4.

ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Tucumán, Ministerio de la Producción. Gobierno Regional II Región de Chile, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN. Art. 67 inc. 24 y 101 inc. 14 de Constitución Provincial
2.3 Historia Archivista	Expte. Nro. P.L. 43-6/01 (Legislatura Provincial) Boletín Oficial 8 de Agosto 2001
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo Provincial.

2. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Acuerdo entre el Gobierno de Tucumán y la II Región de Chile con el propósito de diseñar una estrategia que permita desarrollar las fortalezas de las partes para lograr niveles crecientes de comercio vía los Puertos del Pacífico.-
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Ley N° 7149: 02 (dos) artículos. Decreto Promulgatorio 23 de julio de 2003 Convenio: Título- Las Partes – Declaraciones – Firmas.

3. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

4. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Gobernación Provincia de Tucumán
5.2 Existencia y Localización de Copias	<ul style="list-style-type: none">- CARI (Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales)- Secretaría de Relaciones Internacionales, Gobierno de Provincia de Tucumán.- Legislatura de la Provincia de Tucumán- Area de Leyes y decreto de la Provincia de Tucumán.- Gobierno de la Provincia de Tucumán: http://rig.tucuman.gov.ar/leyes/
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Convenio firmado entre Gobierno de Tucumán y II Región de Chile del 10 de septiembre de 1998.
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán

ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

5. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Julia Vitar
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G).
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Octubre de 2010

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Franco A. Fogliata		Ministro de la Producción del Gobierno de Tucumán
Gastón Viveros		Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones. II Región de Chile.

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
República Argentina	Tucumán		Ministerio de la Producción
República de Chile	II Región		Secretaria Regional Ministerial de Telecomunicaciones y Transporte

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Ministerio de la Producción de Tucumán – Argentina
Secretaria Regional Ministerial de Telecomunicaciones y Transporte de la II Región - Chile

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

LEY Nº 7149

Usuario: IPR4306

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

L E Y :

Artículo 1º.- Aprobar los Convenios suscritos entre el Gobierno de la Provincia de Tucumán, a través del Ministerio de la Producción y la II Región de Chile por medio de su Secretaría Regional Ministerial, durante los meses de setiembre del año 1997 y setiembre de 1998, los cuales forman parte integrante de la presente ley.

Art. 2º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los diez días del mes de Julio del año dos mil uno.

CONVENIO

En San Miguel de Tucumán a los 12 días del mes de Setiembre de 1997 reunidos en el Palacio de Gobierno de la Provincia la Delegación Chilena encabezada por Gastón Viveros, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, y funcionarios del Ministerio de la Producción a cargo del Ing. Franco A. Fogliata, convienen en suscribir la siguiente Acta Acuerdo.

Es propósito de la misma avanzar en el diseño de estrategias que permitan potenciar las fortalezas de la II Región de Chile y del Noroeste Argentino especialmente Tucumán, con la finalidad de lograr crecientes niveles de comercio vía puertos del Pacífico incluyendo el megapuerto de Mejillones. Ello en mérito a las condiciones e infraestructura comercial de la II Región y a las potencialidades productivas del NOA y de Tucumán en particular.

Lo anterior es con miras a ir satisfaciendo la creciente demanda de alimentos por parte de los países asiáticos a los que se puede perfectamente atender vía puertos chilenos, aprovechando la infraestructura y la experiencia desarrollada en la segunda región en materia de exportaciones.

A fin de ir avanzando en estos objetivos se conviene gestionar lo necesario para lograr:

- 1) La creación de un comité técnico permanente el que se encargará de identificar y evaluar proyectos de interés común a ambas regiones.
- 2) La creciente participación de representantes zo-

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

LEY N° 7149

Usuario: IPR4306

nales en las reuniones regionales.

- 3) El tratado de integración minera.
- 4) Acuerdos fito-zoosanitarios a cargo de los organismos específicos de ambos países que deriven en controles standard en lugares determinados y a cargo de un ente mixto, de modo de no entorpecer el tránsito de mercadería.
- 5) Adecuada difusión del listado de proyectos de interés común, identificado por el comité técnico, en el ámbito empresario de la región.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor, comprometiéndose las partes a tener un nuevo encuentro en Noviembre próximo en la ciudad de Antofagasta.

En San Miguel de Tucumán a los diez días del mes de setiembre de 1.998, reunidos en el Ministerio de la Producción de la Provincia, la Delegación de la II Región de Chile encabezada por el Sr. Cónsul Mauricio Leone Bravo e integrada por Pedro Valdés Peñailillo, Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, Augusto Montenegro Araya, Consejero Regional, Hugo Rocha Ruiz, Consejero Regional y Ernesto Tapia Montaner, Secretario Ejecutivo de la Secretaría Regional y el Ministerio de la Producción a cargo del Ing. Franco A. Fogliatta junto a su gabinete, abordaron diferentes temas con el propósito de dar continuidad a las acciones iniciadas en Tucumán en el mes de setiembre de 1997, oportunidad en la que se trazó el objetivo de potenciar las fortalezas de la II Región de Chile y del Noroeste Argentino en especial Tucumán.

Los principales temas desarrollados fueron:

1.- Análisis e información detallada acerca de la disponibilidad portuaria en el vecino país y de manera especial la II Región, atento al marcado interés de ambas partes en cuanto a la disponibilidad de un pool de salida por el Pacífico. En tal sentido se contemplaron las posibilidades que ofrecen los puertos de:

Tocopillas - Mejillones y Antofagasta hoy en plena operatividad.

Taltal: una nueva alternativa para la región con grandes perspectivas.

2.- Situación de los pasos fronterizos de Jama y Sico: en forma conjunta se analizó la situación a la fecha de los pasos mencionados, mismos que tienen estrecha vinculación con

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

LEY Nº 7149

Usuario: IPR4306

las Provincias de Jujuy y de Salta respectivamente, acercando a Tucumán y su oferta exportable a los mercados de Asia Pacifico y la Costa Oeste Americana. Ambos pasos se encuentran perfectamente operables previéndose su pavimentación total a corto plazo del lado Chileno. En cuanto al paso de Aguas Calientes - vía de llegada directa al Puerto de Taltal - se analizó la conveniencia de realizar estudios conjuntos con vistas a determinar su factibilidad de un mediano plazo, dado que este Puerto ofrece múltiples perspectivas en vías de explotación respecto a los temas de turismo y comercio exterior entre otros.

En mérito a lo expuesto se conviene lo siguiente

- a) Los productos que se destinen o provengan de la Provincia de Tucumán, gozarán de tarifas preferenciales a través del Puerto de Antofagasta, en cuanto a operación y tiempo de permanencia.
- b) El Comité Técnico integrado por representantes de la Provincia de Tucumán, visitará la II Región en el mes de noviembre próximo como consecuencia de una invitación formulada por la misma, a fin de verificar "in situ" las condiciones de la infraestructura portuaria y caminera de la región de Antofagasta puesta a disposición de la Provincia de Tucumán, y en especial del puerto de Antofagasta y la comuna de Taltal.
- c) Reiterar la petición formulada en la XI reunión del Comité de Fronteras NOA Norte Grande, en cuanto a solicitar a la respectivas Cancillerías la inclusión del paso fronterizo de Aguas Calientes, como uno de los puntos de integración autorizados entre Chile y Argentina.
- d) Propiciar el intercambio en materia turismo social y cultural entre la II Región y Tucumán, tendientes a reforzar los lazos de hermandad, con especial énfasis en el sector estudiantil.
- e) El consorcio Zona Franca Tucumán pone a disposición de la región de Antofagasta un espacio físico externo sin cargo y espacio en bodega con precio promocional a mitad de su valor.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor.

FICHA Y CONVENIO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN Y COMPAÑÍA PORTUARIA MEJILLONES S.A. LEY 8144 Y DECRETO PROMULGATORIO

FICHA DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL ISAD (G)

13. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR- Provincia de Tucumán. A) Ley Nro. 8144. B) Decreto de Promulgación fecha 02 de diciembre de 2008.
1.2 Título	Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Tucumán y la Compañía Portuaria Mejillones S.A.
1.3 Fecha (s)	Firma del Convenio: 21 de noviembre de 2006. Aprobación de la ley: 20 de noviembre de 2008. Promulgación Decreto: 02 de diciembre de 2008. Publicación en Boletín Oficial: 10 de diciembre de 2008.
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	Convenio 04 (cuatro) carillas hoja A4. Ley 06 (seis) carillas hoja A4.-

14. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la provincia de Tucumán Compañía Portuaria de Mejillones S.A.
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN. Art. 67 inc. 24 y 101 inc. 14 de Constitución Provincial

2.3 Historia Archivista	Expte. N° 157 – CPE- 06 (Legislatura Provincial) Boletín Oficial Nro. 26930
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo provincial.

15. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	La Compañía Portuaria Mejillones S.A. de la Región de Antofagasta se compromete a otorgar a la Provincia de Tucumán 2.5000 m2 dentro del Puerto, para ser utilizada como depósito de cargas en tránsito, sin costo alguno, cuando las mercaderías tengan por origen o destino alguna localidad de Tucumán, y que sean descargadas en ese puerto. Tiene una validez de 60 meses desde su suscripción. El Gobierno de Tucumán se obliga a una serie de prestaciones relacionadas con el desarrollo de actividades de exportación.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Ley N° 8.144 02 (dos) artículos. Decreto 2 de diciembre de 2008: Decreta Convenio: Título – Considerandos – 14 (catorce) Cláusulas - Firmas

16. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

17. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Gobernación de la Provincia de Tucumán
5.2 Existencia y Localización de Copias	<ul style="list-style-type: none">- CARI (Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales)- Secretaría de Relaciones Internacionales. Gobierno de Provincia de Tucumán.- Legislatura de la Provincia de Tucumán- Area de Leyes y decreto de la Provincia de Tucumán.- Gobierno de la Provincia de Tucumán: http://rig.tucuman.gov.ar/leyes/
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán

18. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

19. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Julia Vitar
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G).
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Septiembre de 2010

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
José Jorge Alperovich		Gobernador Provincia de Tucumán
Ricardo Raveau Ceardi		Gerente General Compañía Portuaria Mejillones S.A.

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
República Argentina	Tucumán		
República de Chile	Antofagasta		Compañía Portuaria de Mejillones

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernación de Tucumán
Gerencia General Compañía Portuaria Mejillones S.A.

PL. 153/2008.-

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 10.- Apruébase el Convenio entre el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán de la República Argentina, y la Compañía Portuaria Mejillones S.A. (Puerto Angamos) de la República de Chile, firmado el 21 de Noviembre de 2006.

Art. 20.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

REGINO NESTOR AMADO

VICEPRESIDENTE 1°

NC. de la PRESIDENCIA

H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

REGISTRADA BAJO EL N° 8.144.-

San Miguel de Tucumán; Diciembre 2 de 2008.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

y

COMPAÑÍA PORTUARIA MEJILLONES S.A.

CONVENIO

"

Entre el Gobierno de la Provincia de Tucumán, Argentina, representado en este acto por el Sr. Gobernador de la Provincia de Tucumán, Contador Sr. José Jorge Alperovich, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 90, (4000) San Miguel de Tucumán, Tucumán, Argentina, en adelante la Provincia de Tucumán, por una parte; y por la otra parte Compañía Portuaria Mejillones S. A., en adelante Puerto Angamos, representada por su Gerente General Ingeniero Sr. Ricardo Raveau Ceardi, con domicilio en Av. Longitudinal 5500, Mejillones, 11Región, Chile, convienen en celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Puerto Angamos se compromete a otorgar a la Provincia de Tucumán una superficie de 2.500 m² (dos mil quinientos metros cuadrados) descubiertos, dentro de la denominada explanada intermedia, en una sector a ser determinado por Puerto Angamos, durante un período máximo de 90 (noventa) días corridos, para ser utilizada como depósito de cargas en tránsito, sin costo de almacenamiento, única y exclusivamente para aquellas cargas en tránsito que tengan como origen o destino alguna localidad en la Provincia de Tucumán y que requieran ser descargadas o embarcadas en Puerto Angamos, en adelante también el "Area". En adición a la facilidad arriba indicada, dichas cargas en tránsito podrán ubicarse en cualquier área diversa que Puerto Angamos determine según conveniencia operacional, y dicha permanencia, aunque se trate de otras áreas en sus recintos, estará exenta del cobro de almacenaje o acopio.

SEGUNDA: Todas las superficies mencionadas no se considerarán bajo arriendo, p. cario ni comodato, sino simplemente como áreas donde Puerto Angamos permite a los exportadores o importadores de la Provincia de Tucumán un almacenamiento portuario gratuito.

TERCERA: Las condiciones anteriores operarán en el marco de las restricciones de tiempo que impone la Aduana de Chile para las cargas en tránsito en Zonas Primarias Portuarias, así como las condiciones de manejo y seguridad que regulan las autoridades bioambientales de Chile, la Dirección General del Territorio Marítimo de Chile y/u otras.

CUARTA: Alcanzado el plazo de permanencia de 90 (noventa) días corridos u otro menor, no mayor, autorizado por la Aduana de Chile, la carga se presumirá en abandono y todos los gastos por permanencia desde tal momento, resguardo, movilizaciones, etc., serán por cuenta de los exportadores o importadores, sus representantes y de la carga. Si los exportadores o importadores de la Provincia de Tucumán o sus representantes, lograsen prórrogas aduaneras para permanecer con su carga en Puerto Angamos, luego de cumplidos los 90 (noventa) días corridos iniciales, o cualquier plazo menor determinado por la Aduana de Chile, los exportadores o importadores y la carga quedarán afectados, durante dicha prórroga, u otras posteriores, al cobro de almacenamiento o acopio, según las tarifas que señale el Libro de Tarifas públicas de Puerto Angamos.

Cuando se trate de cargas que, por su naturaleza, llegasen a significar un riesgo ambiental o un peligro para las personas o para otras cargas, Puerto Angamos tendrá el derecho de enajenarlas e instruir su retiro, en cualquier momento, en coordinación con la Aduana de Chile y con los organismos chilenos del caso, siendo todos los costos administrativos y operativos que ello involucre de cargo del exportador, importador o de sus representantes.

QUINTA: Debido a las características funcionales de Puerto Angamos, las cargas amparadas bajo este Convenio son la carga fraccionada, la carga en contenedores y la carga de proyecto o maquinaria. No se incluyen en este Convenio las cargas a granel, así como tampoco las cargas peligrosas y/o con codificación IMO.

SEXTA: Puerto Angamos funciona bajo la modalidad de mono-operador, por lo que todos los servicios de recepción, despacho, porteo, movilización de carga, embarque, descarga, muellaje a la carga y otros, con sus respectivos controles, los realiza Puerto Angamos por sí o a través de terceros designados por Puerto Angamos. Los servicios portuarios, tales como movilizaciones, porteos, embarques, descargas y otros, quedan sujetos a los cobros que señala el Libro de Tarifas público de Puerto Angamos, disponible en la página web: www.puertoangamos.cl y que es actualizado año a año. No obstante, Puerto Angamos podría cobrar, a su propio criterio, tarifas menores a aquéllas del Libro de Tarifas público por algunos de los servicios de movilización u otros, en aquellas oportunidades en que así lo estime.

SEPTIMA: La Provincia de Tucumán cumplirá cabal y oportunamente con las siguientes obligaciones:

a) Velar por que los usuarios del Area la Litolicen exclusivamente para el desarrollo de las actividades de comercio exterior con sujeción a las normas pertinentes.

b) Efectuar las gestiones necesarias, a través del Ministerio de Desarrollo Productivo u organismo dependiente del mismo, en favor de los importadores o exportadores de la Provincia de Tucumán, para la obtención de las autorizaciones pertinentes y de la entrega de la información necesaria para la utilización de las franquicias a la carga que éstos transporten, según lo estipula el presente Convenio. De igual forma, el referido Ministerio u organismo dependiente del mismo, hará responsable a los exportadores o importadores, según corresponda, de todo caso fortuito y de cualquier daño que éstos causen por hecho o por culpa de su personal o sus visitas a Puerto Angamos, respondiendo por ello de culpa levisima; así como de mantener el área en buen estado de aseo y conservación, efectuando a costo de dichos usuarios las reparaciones locativas necesarias para mantener el Area en buen estado. No realizar alteraciones o cambios sustanciales en el Area, sin previa autorización por escrito de Puerto Angamos. Los cierres, pavimentación, iluminación y otras obras que la Provincia de Tucumán pudiese ser autorizada a realizar, así como los consumos, serán costeados por la Provincia de Tucumán, siendo su ejecución de su exclusiva responsabilidad. Dichas obras deberán resultar arquitectónica, estructural y ambientalmente armónicas con las edificaciones existentes en el puerto. Toda mejora realizada por la Provincia de Tucumán quedará en beneficio del inmueble sin que ésta pueda exigir compensación o indemnización alguna, no obstante el derecho de Puerto Angamos de exigir su retiro al término del presente Convenio.

d) Permitir la inspección del Area por parte del personal de Puerto Angamos.

e) Velar por el cumplimiento de las normas legales, administrativas, de seguridad y prevención de riesgos, reglamento de usuarios y otras similares que implemente Puerto Angamos.

f) No ceder, a cualquier título, el derecho conferido por el presente Convenio.

El incumplimiento o cumplimiento tardío o parcial de cualquiera de las obligaciones precedentemente señaladas u otras establecidas por el presente Convenio, habilitarán a Puerto Angamos para poner término al presente Convenio y para solicitar las indemnizaciones de perjuicios procedentes.

OCTAVA: Puerto Angamos no será responsable de ningún deterioro o perjuicio que experimente la Provincia de Tucumán, los exportadores o importadores, sus representantes, personal, dependientes o incluso la carga que éstos transporten, con ocasión de incendios, inundaciones, terremotos u otras eventualidades acaecidas en el Area.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de 60 (sesenta) meses, contados desde el día 21 de noviembre de 2006 y podrá ser renovado por igual período de tiempo, previo acuerdo escrito de ambas partes.

DECIMA: En el caso de cualquier discrepancia en la aplicación de este Convenio, las partes harán sus máximos esfuerzos por llegar al más pronto entendimiento. Si, a pesar de ello, tal entendimiento no resultase posible, las partes acuerdan someter toda diferencia, conflicto, cuestión o dificultad entre éstas con ocasión de la validez, nulidad, resolución, interpretación, extensión, aplicación, cumplimiento o incumplimiento del presente Convenio, o bien, por cualquier otra causa que se relacione directa o indirectamente con el mismo, al conocimiento y resolución por un árbitro arbitrador, en forma breve y sumaria, sin forma de juicio, en única instancia, en contra de cuyas resoluciones no procederán recursos de ninguna naturaleza, a los cuales las partes enuncian expresamente en este acto, a excepción de los recursos de aclaración o interpretación, el recurso de rectificación o enmienda y el recurso de queja, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción o inmunidad de jurisdicción. Ningún árbitro que se designe se inhabilitará por el hecho de haber conocido de alguna materia objeto este compromiso y dictado sentencia árbitro deberá ser designado de común acuerdo entre las partes y, a falta de este acuerdo, las partes se someterán a lo dispuesto por el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., cuyas disposiciones constan en la escritura pública de fecha 10 de Diciembre de 1992, otorgada en la Notaría de Santiago de don Sergio Rodríguez Garcés, modificada por escritura pública de fecha 18 de Agosto de 1993, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso y posteriores modificaciones que, formando parte integrante de esta cláusula, las partes declaran conocer y aceptar. En este evento, las partes confieren mandato especial e irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que proceda a designar al Tribunal Arbitral, en calidad de árbitro arbitrador. El arbitraje se llevará a cabo en Santiago de Chile.

DECIMA PRIMERA. Para los efectos del presente Convenio, los domicilios de las partes serán aquellos señalados en la comparecencia.

DECIMA SEGUNDA: Las partes podrán rescindir de común acuerdo el presente Convenio, conviniendo que todo daño o perjuicio que esto cause a los importadores o exportadores, producto de compromisos asumidos durante la vigencia del mismo, serán de exclusiva y total responsabilidad de la Provincia de Tucumán.

DECIMA TERCERA: Este Convenio se rige por las leyes de la República de Chile.

DECIMA CUARTA: Se firman dos ejemplares del mismo tenor y fecha, en Mejillones, Chile, con fecha 21 de noviembre de 2006.

FICHA Y ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO PARA LA INVERSION EXTRANJERA Y LA COLABORACION ECONOMICA DE CUBA Y LA PROVINCIA DE TUCUMAN.

FICHA DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL ISAD (G)

20. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR- Provincia de Tucumán-A)- Resolución N° 56/2004 del Ministerio para la Inversión Extranjera y la colaboración Económica de Cuba.
1.2 Título	Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio para la Inversión Extranjera y la colaboración Económica de la República de Cuba y la Provincia de Tucumán
1.3 Fecha (s)	Firma del convenio: 5 de Agosto de 2004
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	Convenio: 02 (dos) carillas, hoja A4.

21. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Tucumán Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica, República de Cuba
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN. Art. 67 inc. 24 y 101 inc. 14 de Constitución Provincial
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo Provincial.

22. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Acuerdo entre la provincia de Tucumán y el Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica de la República de Cuba a los fines de realizar programas, proyectos y acciones que propendan al desarrollo económico y social de ambas partes. A tales fines se suscribirán acuerdos específicos entre las partes
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Convenio: Título – Las partes acuerdan: 09 (nueve) cláusulas – Firmas.

23. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

24. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Gobernación de la Provincia de Tucumán
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría de Relaciones Internacionales, Gobierno de Provincia de Tucumán. CARI (Consejo Argentino de Relaciones Internacionales)
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

25. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

26. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Julia Vitar
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G).
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Agosto 2010

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
José Jorge Alperovich		Gobernador Provincia de Tucumán
Raúl Taladrad		Viceministro de Inversión Exterior y Colaboración Económica de la República de Cuba

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
República de Cuba			Ministerio de Inversión Exterior y Colaboración Económica (MINVEC)
República de Argentina	Tucumán		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernación de Tucumán
Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica de la República de Cuba

4229567
EJMU... FUENZALDA

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PARA LA INVERSIÓN
EXTRANJERA Y LA COLABORACIÓN ECONÓMICA DE CUBA Y LA PROVINCIA DE
TUCUMAN**

-----A los CINCO días del mes de AGOSTO del año 2004, el Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica de la República de Cuba en lo adelante MINVEC, representado por el señor Vice-Ministro de Inversión Exterior y Colaboración Económica de la República de Cuba, Lic. Raúl TALADRID, y la Provincia de Tucumán - República Argentina, representado por el Gobernador de la Provincia, C.P.N José Jorge ALPEROVICH, en lo adelante PROVINCIA, resuelven establecer el presente Acuerdo de Cooperación que se regirá por las siguientes condiciones:-----

PRIMERA: El objeto del presente Acuerdo es la realización de programas, proyectos y acciones entre la PROVINCIA y el MINVEC que contribuyan al desarrollo económico y social de ambas partes.-----

SEGUNDA: Convienen en asumir los siguientes compromisos:

- a) Apoyar el desarrollo económico mediante la promoción y realización de acciones, acuerdos y contratos entre empresas y entidades de ambas partes.
- b) Apoyar el desarrollo social mediante la concertación y realización de acciones, proyectos y programas en los sectores que se decidan de mutuo acuerdo.-----

TERCERA: A fin de implementar las acciones, proyectos y programas de trabajo que sean acordados por los representantes de las partes, serán suscritos acuerdos y contratos específicos, teniendo en cuenta la legislación vigente para cada sector en los respectivos territorios.-----

CUARTA: Las Partes realizarán esfuerzos para otorgar o garantizar la disponibilidad de los recursos técnicos y financieros necesarios para el cumplimiento de los compromisos asumidos, los cuales se decidirán caso a caso.-----

QUINTA: A fin de efectuar la coordinación de las acciones para el cumplimiento del presente Acuerdo y lograr mejores condiciones para su ejecución, las partes realizarán los encuentros que sean necesarios, alternando las sedes en Cuba o en la Provincia de Tucumán.-----

SEXTA: Para garantizar la continuidad necesaria de los trabajos de preparación, implementación y seguimiento de los compromisos asumidos se designa por la parte cubana a la Dirección de América Latina y el Caribe del MINVEC y por la Provincia de Tucumán al Ministerio de Desarrollo Productivo.-----

SEPTIMA: Los responsables por la ejecución del presente Acuerdo elaborarán un Plan de Trabajo por cada área de interés con el respectivo cronograma de acciones y los correspondientes requerimientos técnicos y financieros.-----

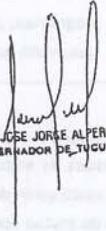
OCTAVA: El Acuerdo permanecerá en vigor por un periodo inicial de cinco años a partir de su suscripción y se renovará automáticamente por periodos de igual duración, salvo que el mismo haya sido denunciado.

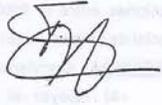
Cada parte podrá denunciar el presente Acuerdo mediante notificación por escrito

al menos con seis meses de antelación a su término y sin que la denuncia afecte los programas y proyectos en ejecución, salvo que la PROVINCIA y el MINVEC acuerden expresamente lo contrario.

NOVENA: El presente Acuerdo será sometido a consideración de la Cancillería de la República Argentina y a la H. Legislatura de la Provincia de Tucumán.

Firmado en la ciudad de San Miguel de Tucumán a los cinco días del mes de Agosto del año dos mil cuatro, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente válidos.


C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN





RESOLUCIÓN No. 56/ 2004

POR CUANTO: El Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica fue creado a tenor del Decreto-Ley No.147 de fecha 21 de abril de 1994 y por Acuerdo del Consejo de Estado de fecha 29 de agosto de 1999, quien resuelve fue designada Ministra para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica.

POR CUANTO: Los acuerdos internacionales celebrados entre órganos estatales, organismos u organizaciones oficiales nacionales de diferentes países en una determinada esfera de acción, integran una de las categorías definidas por el Decreto-Ley 191 de 8 de marzo de 1999 como Tratados Internacionales.

POR CUANTO: Ha sido firmado un Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica de Cuba y la Provincia de Tucumán, Republica Argentina, para la realización de programas, proyectos y acciones entre ambas Partes, que contribuyan a su desarrollo económico y social.

POR CUANTO: El Acuerdo al cual se hace referencia en el Por Cuanto anterior es un Tratado Bilateral firmado por el Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica dentro de la esfera de su competencia y no tiene implicaciones financieras que afecten el Presupuesto del Estado.

POR CUANTO: Los Tratados Bilaterales con las características mencionadas en los tres Por Cuantos anteriores, requieren, en virtud del también mencionado Decreto-Ley No. 191, el trámite administrativo de aprobación.

POR CUANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica de la República de Cuba, en lo adelante MINVEC, y la Provincia de Tucumán, República Argentina, en lo adelante PROVINCIA, que fuera firmado el día 5 de agosto de 2004, por el Viceministro del MINVEC Dr. Raúl Taladrid

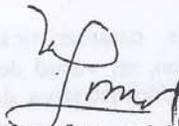
Suárez, en representación de dicha Institución y por el Señor Gobernador de Tucumán, C.P.N. José Jorge Alperovich, en representación de esa Provincia, para la realización de programas, proyectos y acciones entre la PROVINCIA y el MINVEC que contribuyan al desarrollo económico y social de ambas Partes.

SEGUNDO: La Dirección Jurídica del MINVEC trasladará copia certificada de la presente Resolución y fotocopia del Convenio antes mencionado a la Dirección Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de que esta proceda a efectuar el trámite internacional que corresponda.

TERCERO: La Dirección Jurídica del MINVEC tendrá a su cargo el archivo, cuidado y custodia del original del Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica de Cuba y la Provincia de Tucumán, República Argentina, firmado el día 5 de agosto de 2004.

CUARTO: Notifíquese a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocer de lo resuelto por la presente.

Dada en Ciudad de La Habana, a los 5 días de octubre del 2004. "Año del 45 Aniversario del Triunfo de la Revolución."


Marta Lomas Morales
Ministra.



FICHA Y PRIMER ACUERDO ESPECIFICO DERIVADO DEL ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO PARA LA INVERSION EXTRANJERA Y LA COLABORACION ECONOMICA DE CUBA Y LA PROVINCIA DE TUCUMAN.

FICHA DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL ISAD (G)

27. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR- Tucumán.
1.2 Título	Primer Acuerdo Específico derivado del acuerdo de Cooperación entre el Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica de la República de Cuba y la Provincia de Tucumán de la República Argentina
1.3 Fecha (s)	20 de octubre de 2004
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	Acuerdo: 04 (cuatro) carillas hoja A4.

28. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Tucumán Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica de Cuba
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN. Art. 67 inc. 24 y 101 inc. 14 de Constitución Provincial
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo provincial.

29. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Se trata del primer acuerdo específico derivado del Acuerdo de Cooperación suscrito por las mismas partes el 5 de agosto de 2004. En este se identifican las áreas iniciales de cooperación entre ambas partes: fortalecimiento local, salud, salud ambiental, políticas sociales, educación, cooperativas, deportes y turismo.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Acuerdo: Título- Las Partes acuerdan: 04 (cuatro) cláusulas - Firmas

30. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

31. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Gobernación de la Provincia de Tucumán
5.2 Existencia y Localización de Copias	- Secretaría de Relaciones Internacionales, Gobierno de Provincia de Tucumán. - CARI (Conejo Argentino de Relaciones Internacionales)
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica de la República de Cuba y la Provincia de Tucumán
5.4 Notas de Publicación	

ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

32. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Julia Vitar
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G).
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Agosto de 2010

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
José Jorge Alperovich		Gobernador de la Provincia de Tucumán
Marta Lamas Morales		Ministra de Inversión Extranjera y la Colaboración Económica de la República de Cuba

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
República Argentina	Tucumán		
República de Cuba			Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernación de Tucumán
Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica



PRIMER ACUERDO ESPECÍFICO DERIVADO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y LA COLABORACIÓN ECONÓMICA DE LA REPÚBLICA DE CUBA Y LA PROVINCIA DE TUCUMÁN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Entre la Provincia de Tucumán de la República Argentina, representada en éste acto por el Sr. Gobernador CPN José Jorge Alperovich, con domicilio en calle 25 de Mayo 90 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán de la Provincia de Tucumán y el Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica (MINVEC) de la República de Cuba, representada por la Ing. Marta Lomas Morales, Ministra del MINVEC, con domicilio en Calle Primera N° 1803, Miramar de la Ciudad de La Habana y en el marco del Acuerdo de Cooperación firmado entre el Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica de Cuba y la Provincia de Tucumán, se firma el PRIMER ACUERDO ESPECÍFICO derivado de aquel, con los fines y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: Ambas partes, con el objetivo de apoyar el desarrollo social mediante la concertación y realización de acciones, proyectos y programas en los sectores que se decidan de mutuo acuerdo y de conformidad con la legislación vigente para cada sector en los respectivos territorios, suscriben el presente Acuerdo que tiene las finalidades siguientes:

- Identificar las áreas iniciales de cooperación que más adelante se explicitan, dejando abierta la posibilidad de ampliarlas en el futuro, por medio de otros Acuerdos Específicos
- Los consultores que enviará la parte cubana, elaborarán para cada una de las áreas, un diagnóstico inicial a partir de los términos de referencia que deberá remitir la provincia de Tucumán, seguido de un proyecto de cooperación en el que se detallan las acciones, los tiempos y las condiciones específicas de cada área, que deberán ser acordadas caso a caso.

SEGUNDA: Por el presente Acuerdo se convienen las siguientes Áreas iniciales de cooperación:

Fortalecimiento de los gobiernos locales: Con el fin de fortalecer la capacidad de gestión de las Municipalidades y Delegaciones Comunales de la Provincia de Tucumán, la parte cubana proveerá los expertos en el contexto del Programa de Desarrollo Humano que se implementa en Cuba en el marco del Programa de País aprobado con el PNUD.



Salud: Se apoyará la organización de la Red de Policlínicos de la Provincia de Tucumán especialmente en los aspectos de relacionamiento con los gobiernos locales, la programación local, la docencia, la determinación de su área de responsabilidad y la rehabilitación basada en la comunidad, para cuyos fines la parte cubana pondrá a disposición un consultor experto por el término de 15 días.

Se fortalecerán las acciones referidas a la transferencia de metodología para el diagnóstico de la discapacidad en la provincia y para la formulación de un plan de acción, la parte cubana pondrá a disposición otro consultor por término de 15 días.

Salud Ambiental: Se fortalecerán las acciones relacionadas en la lucha contra el dengue basándose en la lucha antivectorial con participación de la comunidad, para cuyos fines la parte cubana pondrá a disposición un consultor experto por el término de 15 días. Asimismo, se trabajará en la aplicación de tecnología apropiada para la eliminación sanitaria de desechos sólidos, aguas servidas y perforación de pozos para agua potable, para cuyo propósito la parte cubana pondrá a disposición otro consultor por término de 15 días.

Políticas Sociales: Se apoyará la formación de capacitadores y de promotores a nivel de gobiernos locales, en los siguientes temas:

- Violencia intrafamiliar
- Educación sexual
- Paternidad y maternidad responsables
- Embarazos en adolescentes

Además, se capacitará para la formulación de un programa, basado en la experiencia cubana en el Programa Integral para desvinculados. Para tales fines la parte cubana pondrá a disposición dos consultores por el término de 15 días.

Educación: Se brindará cooperación en los siguientes temas:

- Proyecto de Educación Inicial, Programa "Educa a tu Hijo"
- Proyecto de alfabetización y
- Transformación de la educación correspondiente a las secundarias básicas

A tales efectos se contará con la colaboración de tres consultores de la parte cubana por el término de 15 días.



Cooperativas: Se brindará cooperación para el desarrollo de la agricultura urbana, poniendo énfasis en los programas de Organopónicos y granjas integrales, a cuyos efectos la parte cubana pondrá a disposición un consultor por el término de 15 días.

Deportes: Se brindará apoyo técnico para:

- Facilitar la integración de la Universidad Nacional de Tucumán con los Municipios y Comunas Rurales de la Provincia, mediante un programa de desarrollo deportivo en el ámbito provincial, basado en objetivos comunes y la motivación.

▪ Fortalecer el liderazgo deportivo en los barrios, en los municipios y en las comunas rurales, por medio de la motivación de los líderes deportivos locales. Con el objetivo de realizar un diagnóstico en el trabajo con niños, joven y adultos, la parte cubana pondrá a disposición cuatro consultores por el término de 15 días.

Turismo: Se solicitó apoyo técnico de la parte cubana para la formulación de los siguientes proyectos:

- Recuperación del patrimonio cultural de la Provincia.
- Gestión de calidad en materia de turismo.

A tales fines la parte cubana responderá en un plazo de 30 días naturales.

TERCERA: A los efectos de la ejecución de las acciones específicas antes mencionadas, regirán las siguientes condiciones.

La Provincia de Tucumán se compromete a solventar los siguientes gastos de los consultores expertos que la República de Cuba pondrá a su disposición:

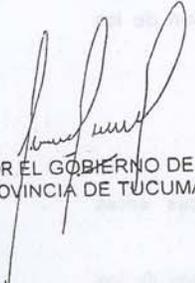
- a) Pasajes aéreos internacionales desde la República de Cuba hasta la Provincia de Tucumán, y cobertura de los gastos que se ocasionen por el tránsito en terceros países
- b) Alojamiento y alimentación adecuados, así como el transporte necesario para el desempeño de sus funciones.
- c) Los que demanden la atención de la salud integral, comprendiendo la asistencia médica, hospitalaria y estomatológica, incluyendo las derivadas de accidentes.
- d) Trámites de obtención de visas de entrada, y demás documentos, permisos, impuestos de viajes y obligaciones que puedan fijar las leyes.
- e) Asignación de la suma de \$ 100.- (PESOS CIEN) diarios, para la atención de los gastos que demande la realización de las labores de consultoría. En caso que deban desplazarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lugar de la suma indicada se abonará la suma equivalente a los viáticos que correspondan al personal provincial con rango de Secretario de Estado.

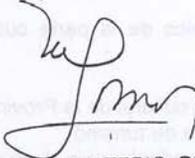


Además, la Provincia de Tucumán, facilitará los medios e instrumentos necesarios para realizar de forma adecuada los servicios que presten los consultores.

CUARTA: Las partes establecen como válidos a todos los efectos los domicilios enunciados en el encabezamiento, y declaran que el presente Acuerdo Especifico rige a partir de la fecha de su suscripción y por el término de cuatro años pudiendo cada parte rescindirlo sin expresión de causa con el sólo requisito de notificarlo fehacientemente a la otra con una antelación de treinta días, lo que no generará derecho alguno a ningún reclamo, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes, referidas a acciones de cooperación en el presente Acuerdo abordadas, que se encuentren en ejecución al momento que tiene lugar la rescisión.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la República de Cuba a los 20 días del mes de Octubre de 2004.


POR EL GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE TUCUMAN


POR EL MINISTERIO DE INVERSION
EXTRANJERA Y COLABORACION ECONOMICA

FICHA Y CONVENIO ENTRE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN Y LA COMPAÑÍA ESTATAL DE GOBIERNO DE ESPAÑA “EXPANSION EXTERIOR S.A.”. LEY 6900.

FICHA DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL ISAD (G)

33. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR- Provincia de Tucumán. A)- Ley 6900. B)- Decreto de promulgación de fecha 25 de septiembre de 1998.
1.2 Título	Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Tucumán y la Compañía Estatal del Gobierno de España “Expansión Exterior S.A.”
1.3 Fecha (s)	Firma del Convenio: 22 de junio de 1998. Aprobación de la ley: 07 de septiembre de 1998. Promulgación por Decreto: 25 de septiembre de 1998 Publicación en Boletín Oficial: 05 de octubre de 1998
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	Convenio: 04 (cuatro) carillas hoja A4

ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Tucumán. Expansión Exterior S.A.
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN. Art. 67 inc. 24 y 101 inc. 14 de Constitución Provincial

2.3 Historia Archivista	Expediente L 44-4/98 (Legislatura Provincial).- Boletín Oficial 05 de Octubre de 1998
	Poder Ejecutivo provincial.

34. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Acuerdo entre la Provincia de Tucumán y Expansión Exterior S.A., empresa estatal del Gobierno de España. Por este convenio Expansión Exterior S.A. se compromete a prestar asistencia financiera a Tucumán, también se obliga a organizar paquetes de financiación, asesoramiento en gestión de proyectos, facilitación de contratación con empresas españolas, presentación de clientes, siendo la lista de acciones a emprender meramente enunciativa. A los fines de hacer efectivo el convenio las partes se comprometen a nombrar una comisión coordinadora mixta.-
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Ley 6900: 02 (dos) artículos. Decreto: decreta. Convenio: Título – Considerando – Las partes acuerdan: 09 (nueve) cláusulas – Firmas

35. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	

4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

36. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Gobernación Provincia de Tucumán
5.2 Existencia y Localización de Copias	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Relaciones Internacionales, Gobierno de la Provincia de Tucumán - CARI (Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales) - Legislatura de la Provincia de Tucumán - Área de Leyes y Decretos Provincia de Tucumán - Gobierno de Provincia de Tucumán <p>http://rig.tucuman.gov.ar/leyes/.</p>
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán

ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

37. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Julia Vitar
------------------------------	-------------

7.2 Reglas o Normas	ISAD (G).
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Octubre de 2010

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Antonio Domingo Bussi		Gobernador de Tucumán
Alejandro Varon		Director de Expansión Exterior S.A.

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
República de Argentina	Tucumán		
Reino de España			Expansión Exterior S.A.

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernación de la Provincia de Tucumán
Expansión Exterior S.A., Reino de España

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

LEY N° 6900

Usuario: IPR4306

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

L E Y :

Artículo 1°.- Aprobar el Convênio entre el Gobierno de la Provincia de Tucumán y la Compañía Estatal del Gobierno de España "Expansión Exterior S.A.", celebrado el 22 de Junio de 1998.

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Convenio

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los 22 días del mes de junio de 1998, se celebra el presente Convenio entre el gobierno de la Provincia de Tucumán, república Argentina, representado en este acto por Su Excelencia el señor gobernador de la Provincia, General (R) Antonio Domingo Bussi, y "Expansión Exterior S.A." (Compañía estatal del Gobierno de España) con domicilio en calle Callao 1.016/20 - Piso 12 - Capital Federal, representada en este acto por el director, doctor Alejandro Varon; en adelante "Expansión", sujeto a las siguientes consideraciones:

Atento a la importancia del rol que ambos gobiernos cumplen en favor de los intereses empresariales; y del porpio Estado de ambos países.

Que el proceso de integración entre los dos países plantea substanciales beneficios a las sociedades de ambas en su conjunto, pero a su vez, presenta grandes desafíos en torno a la superación de obstáculos naturales y/o legales que dichos procesos deben enfrentar.

Considerando que más allá del tratado en sí, o de la voluntad política de ambas naciones, es responsabilidad de ellas y sus empresarios tomar acciones que propendan a la consideración de dichos procesos con la finalidad de conve nir el presente acuerdo.

Teniendo en cuenta los antecedentes de los convenios firmados entre los gobiernos de Argentina y España de integración y complementación; y con especial relación al Acuerdo de Cooperación Económico y financiero celebrado entre la República Argentina y el Reino de España así como el convenio firmado entre "Expansión" y la "Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias" dependiente del Ministerio del Interior de la Nación, a través de la Unidad Ejecutora Central de los Programas Federales con organismos internacionales y que dicha Secretaría es el órgano responsable de la ejecución a nivel del Gobierno Nacional de un conjunto de

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

LEY Nº 6900

Usuario: IPR4306

diferentes componentes y de todo aquello que sea de interés tanto nacional, provincial y/o municipal.

- b) Asesoramiento en campos diversos tales como la gestión de proyectos, organización de estructuras de Project finance y otras formas de financiación tanto del sector público como privado. Pueden ser una combinación de participaciones de capital, garantías de todo tipo, incluidas las entidades multilaterales y esquemas BOT (buil - operate - transfer)
- c) Facilitar la contratación con empresas españolas de servicios, asistenciales técnica y capacitación en sectores como ingeniería y diseño, energía, transportes, telecomunicaciones, sanidad, educación, medio ambiente, infraestructura, reforma del Estado y asuntos fiscales, entre otros.
- d) Presentación de clientes públicos y privados fundamentalmente españoles y beneficiarios de la ayuda internacional, incluyendo todo tipo de actividades relacionadas con esta actividad, como así también la creación de equipos multidisciplinarios para alcanzar niveles satisfactorios de coordinación y eficacia.

Tercero: El Gobierno de Tucumán, podrá acordar con "Expansión" la prestación de asistencia técnica y capacitación para la creación en los ámbitos provinciales y municipales del intercambio de expertos, experiencias y conocimientos científicos y técnicos entre profesionales, investigadores y dirigentes en el campo de la reforma del Estado, el planeamiento y promoción del desarrollo regional y la participación comunitaria, que sean de mayor interés entre ambas partes.

Cuarto: Ambas partes facilitarán la participación de expertos patrocinados por una de ellas en proyectos de investigación de la otra, y se trabajará en el desarrollo de programas conjuntos de investigación, asistencia técnica y capacitación. Ambas partes fomentarán la realización de cursos, seminarios, trabajos, proyectos, programas y publicaciones en forma conjunta, vinculada a temas de interés común.

Quinto: "Expansión" presentará propuestas de financiamiento de programas con organismos financieros internacionales a satisfacción de los mismos y de los organismos públicos de naciones extranjeras eventualmente involucrados en los mismos, como así también de aquel financiamiento público o privado que el Gobierno de Tucumán, considere de interés y necesidad tanto provincial, municipal o regional.

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

LEY N° 6900

Usuario: IPR4306

Sexto: El asesoramiento y asistencia técnica descriptos en el presente acuerdo serán presentados por "Expansión" al Gobierno de la Provincia de Tucumán en forma no onerosa y sin que ello implique compromiso alguno de exclusividad.

Séptimo: Las partes se comprometen a su vez a:

a) Propiciar el desarrollo de emprendimientos económicos sociales que tiendan a mejorar el desarrollo humano y calidad de vida a través de la Provincia, los municipios y sus comunidades.

b) Propiciar el desarrollo de instrumentos de ingeniería financiera novedoso para el desarrollo de todo tipo de proyectos de infraestructura que exijan alta movilización de recursos y a la vez posean impacto en el medio urbano de la región.

c) Propiciar la presencia de empresas españolas en los proyectos que el Gobierno de Tucumán acometa.

Octavo: Con el objeto de poder llevar a cabo este convenio de colaboración, ambas partes nombrarán una comisión coordinadora mixta que establezca el programa concreto de intercambio de acuerdo a las disposiciones legales y posibilidades de cada una de las partes, para impulsarlo y controlarlo en su realización y correcto desenvolvimiento.

Noveno: Con el instrumento legal de creación de la coordinación mixta se establecerá en forma conjunta sus misiones y funciones, además de la designación de los integrantes de cada parte.

Se deja expresa constancia que la enumeración expuesta en las cláusulas precedentes del presente Convenio es meramente enunciativa de las actividades objeto del asesoramiento y asistencia técnica y no limitativo a ellas, razón por la cual el Gobierno de la Provincia de Tucumán podrá solicitar asesoramiento y asistencia con respecto a otras actividades conexas o que se desprendan de la puesta en ejecución del presente Acuerdo.

Se establece como fecha de comienzo de la vigencia del presente convenio aquélla en que se remita a "Expansión" la notificación de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y como duración de este Convenio un plazo ilimitado en el tiempo, a no ser que una de las partes notifique fehacientemente a la otra su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de tres (3) meses, pero aquellas tareas en desarrollo que se hubieran acordado, a través de la coordinación mixta, se ejecutarán hasta su total culminación.

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

LEY N° 6900

Usuario: IPR4306

ción, manteniéndose como válidos los compromisos asumidos por las partes.

Previa lectura y ratificación y para constancia de lo convenio entre las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Miguel de Tucumán a los 22 días del mes de junio de 1998.

ANTONIO D. BUSSI
Gobernador de Tucumán

Dr. Alejandro Varon
Director de "Expansión
Exterior S.A."

- A la Comisión de Relaciones Internacionales y Regionales

FICHA Y CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y ECONÓMICA ENTRE LA EMBAJADA DEL ESTADO DE ISRAEL Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN". LEY 7026. DECRETO PROMULGATORIO.

FICHA DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL ISAD (G)

38. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR- Provincia de Tucumán – A)- Ley Nro. 7.026. B)- Decreto de Promulgación 8 de mayo de 2000.
1.2 Título	Convenio de Cooperación Científica, Tecnológica y Económica entre la Embajada del Estado de Israel y el Gobierno de la Provincia de Tucumán
1.3 Fecha (s)	Firma del convenio: 16 de diciembre de 1999 Aprobación de la ley: 17 de abril de 2000 Promulgación Decreto: 8 de mayo de 2000 Publicación en Boletín Oficial: 24 de Julio de 2000
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	Convenio: 01 (una) hoja Oficio

ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Tucumán Embajada del Estado de Israel
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN. Art. 67 inc. 24 y 101 inc. 14 de Constitución Provincial

2.3 Historia Archivista	Expte. P.L. 18 -5/ 00. (Legislatura Provincia de Tucumán). Boletín Oficial 24/07/2000
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo Provincial.

39. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Las partes acuerdan establecer un marco de cooperación e intercambio científico, tecnológico y económico sobre los siguientes aspectos básicos; desarrollo de programas de intercambio de información institucional; sistematización del aprovechamiento de recursos humanos, científicos y otros; promoción de programas de capacitación en producción, salud y educación; generación de mecanismos de intercambio para afianzar modelos de desarrollo dirigidos al sector productivo, económico, educativo y de salud pública; elaboración de un proyecto conjunto para la puesta en marcha de un centro experimental en el sector de producción; procurar el intercambio de consultores técnicos.-
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Ley 7026: 02 (dos) artículos. Decreto: decreta. Convenio: Título – Considerando – Las partes acuerdan: 04 (cuatro) artículos – Firmas

40. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

41. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Gobernación de la provincia de Tucumán.
5.2 Existencia y Localización de Copias	<ul style="list-style-type: none">- Secretaría de Relaciones Internacionales, Gobierno de la Provincia de Tucumán- CARI (Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales)- Legislatura de la Provincia de Tucumán- Área de Leyes y Decretos Provincia de Tucumán- Gobierno de Provincia de Tucumán <p>http://rig.tucuman.gov.ar/leyes/.</p>
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, publicado el día 24 de julio de 2000

ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

42. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Julia Vitar
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G).
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Octubre de 2010

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Julio Antonio Miranda		Gobernador de la Provincia de Tucumán
Itzhak Aviran		Embajador del Estado de Israel en Argentina

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Tucumán		
Estado de Israel			Embajada de Israel en Argentina

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernación de la Provincia de Tucumán
Embajada del Estado de Israel en Argentina

7026



Honorable Legislatura
Tucumán

PL.L. 18-5/00.-

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio de Cooperación Científica, Tecnológica y Económica entre la Embajada del Estado de Israel y el Gobierno de la Provincia de Tucumán, firmado el 16 de Diciembre de 1999.

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil.

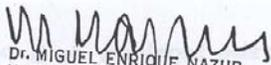
SILVIO RAFAEL MANSERVICI
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

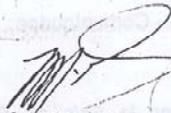
ROQUE TOBIAS ALVAREZ
PRESIDENTE SUBROGANTE
A/C DE LA PRESIDENCIA
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

REGISTRADA BAJO EL N° 7.026.-

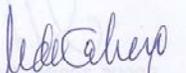
San Miguel de Tucumán, 8 do mayo do 2000.-

Promúguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 67 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-


Dr. MIGUEL ENRIQUE NAZUR
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


JULIO ANTONIO MIRANDA
GOBERNADOR de TUCUMAN

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL


MARTA MOREIRA de CABRERA
DIRECTORA del REGISTRO OFICIAL de
LEYES y DECRETOS - GOBERNACION

7026

CONVENIO

DE COOPERACION CIENTIFICA, TECNOLOGICA Y ECONOMICA ENTRE LA EMBAJADA
DEL ESTADO DE ISRAEL Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN.-

----- En la Provincia de Tucumán, República Argentina, a los dieciseis días del mes de diciembre de 1999, se reúnen el Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Julio Antonio MIRANDA y el Señor Embajador del Estado de Israel, Dr. Itzhak AVIRAN, a fin de establecer un convenio de Cooperación Científica, Tecnológica y Económica entre el Gobierno de la Provincia de Tucumán y la Embajada del Estado de Israel, considerando el interés mutuo en promover el desarrollo de las relaciones bilaterales. -----

----- Que resulta conveniente aprovechar al máximo los recursos disponibles en ambas partes teniendo en cuenta las capacidades existentes altamente aprovechables. -----

----- Que los signatarios coinciden en alentar, facilitar y asegurar la permanencia y continuidad de las relaciones que en el futuro se establezcan entre los diversos sectores: Científicos, Culturales y Económicos. -----

----- Que tradicionalmente existe un intercambio fluido entre la República Argentina y el Estado de Israel en todos estos conceptos que ambas partes concuerdan intensificar. -----

POR ELLO ACUERDAN:

1º) Establecer un marco de cooperación e intercambio científico, tecnológico y económico con las distintas áreas del Gobierno Provincial sobre los siguientes aspectos básicos: -----

- a) Desarrollo de programas para intercambio de información de carácter institucional. -----
- b) Ayudar a la sistematización del aprovechamiento de los recursos científicos, humanos y de información para su utilización institucional en distintos niveles. -----
- c) Promover programas de capacitación en las áreas de Producción, Salud y Educación. -----
- d) Generar mecanismos de intercambio para afianzar modelos de desarrollo dirigidos al sector productivo, económico, educativo y de la salud pública. -----
- e) Elaborar un Proyecto conjunto para la puesta en marcha de un Centro Experimental en el sector de la Producción. -----
- f) Procurar el intercambio de Consultores Técnicos y la obtención de Becas de Capacitación.

2º) Como inicio de esta Cooperación la Embajada de Israel promoverá, previa búsqueda del financiamiento adecuado, el envío a la Provincia de Tucumán de una Misión Técnica para definir los Proyectos y los programas a desarrollar en forma conjunta. -----

3º) Para avanzar en el cumplimiento de los objetivos propuestos el Gobierno de Tucumán y la Embajada de Israel se comprometen a integrar un grupo de trabajo conformado por un representante de cada parte que serán responsables de elaborar los planes y programas. -----

4º) Poner en conocimiento a la Cancillería Argentina, y al Ministerio del Interior sobre la firma del presente Acta de Cooperación. -----

----- De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los dieciseis días del mes de Diciembre de 1999. -----

JULIO ANTONIO MIRANDA
GOBERNADOR DE TUCUMAN

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARTA MOREIRA de CABRERA
DIRECTORA del REGISTRO OFICIAL de
LEYES y DECRETOS - GOBERNACION

FICHA Y PROTOCOLO DE INTENCIONES PARA EL ESTRECHAMIENTO DE RELACIONES CELEBRADO ENTRE EL ESTADO DE PARANA, REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL Y LA PROVINCIA DE TUCUMAN, REPUBLICA ARGENTINA. LEY 8120. DECRETO PROMULGATORIO. PROTOCOLIZACIÓN.

FICHA DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL ISAD (G)

43. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR- Provincia de Tucumán A)- Ley 8120. B)- Decreto de promulgación 06 de Octubre de 2008.
1.2 Título	Protocolo de Intenciones que entre sí celebran el Estado de Paraná (Brasil) y la Provincia de Tucumán (Argentina)
1.3 Fecha (s)	Firma del Convenio: 05 De Mayo de 2008. Aprobación de la Ley Nro. 8120: 25 de Septiembre de 2008 Promulgación Decreto: 06 de Octubre de 2008 Publicación en el boletín Oficial: 10 de Octubre de 2008.
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	Convenio: 02 (dos) carillas A4.

ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Tucumán Gobierno Estado de Paraná
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN. Art. 67 inc. 24 y 101 inc. 14 de Constitución Provincial

2.3 Historia Archivista	Expediente P.L 126/2008 (Legislatura de Tucumán) Boletín Oficial N° 26.889
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo provincial.

44. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Las partes suscriben el Protocolo a los efectos de estrechar relaciones y establecer vínculos de cooperación en las áreas de: a) Políticas Públicas; b)- enseñanza universitaria; c)- Ciencia y Tecnología; d)- Cultura; e)- Turismo; f)- Medio Ambiente; g)- Comercio. A tales efectos se elaborará un Plan de Trabajo a desarrollar.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Ley Nro. 8.120: 02 (dos) artículos. Decreto 06/10/08: Decreta Convenio: Título – Las Partes Acuerdan: 05 (cinco) artículos – Firmas

45. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español y Portugués
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

46. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Gobernación de la Provincia de Tucumán
5.2 Existencia y Localización de Copias	<ul style="list-style-type: none">- Secretaría de Relaciones Internacionales, Gobierno de Provincia de Tucumán- CARI (Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales)- Legislatura de la Provincia de Tucumán- Área de Leyes y Decretos Provincia de Tucumán- Gobierno de Provincia de Tucumán http://rig.tucuman.gov.ar/leyes/
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial N° 26.889

ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

47. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Julia Vitar
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G).
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre de 2010

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
José Jorge Alperovich		Gobernador Provincia de Tucumán
Rberto Requião de Mello e Silva		Gobernador Estado de Paraná

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
República Argentina	Tucumán		
República Federativa de Brasil	Parana		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernación de la Provincia de Tucumán
Gobernación Estado de Paraná

Actuación Notarial de Gobierno

U N° 00039221

MARIA LUISA MIGUEL
ESCRIBANA DE GOBIERNO
TITULAR
TUCUMAN

1 **PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA NUMERO UN MIL QUINIEN-**
2 **TOSCUARENTA.**— En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provin-
3 cia de Tucumán, República Argentina, a los un día del mes de setiembre del año dos
4 mil ocho, ante mí: **MARIA LUISA MIGUEL**, Escribana de Gobierno Titular del
5 Registro de Gobierno de la Provincia de Tucumán, **COMPARECE:** el Señor **GO-**
6 **BERNADOR DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**, Contador Público Nacional
7 **JOSE JORGE ALPEROVICH**, D.N.I.: 11.708.616, domiciliado legalmente en ca-
8 lle 25 de Mayo N° 90, de esta ciudad, argentino, mayor de edad, persona de mi conoci-
9 miento, doy fe. Y en el carácter invocado **EXPONE:** que requiere mi actuación como
10 Escribana autorizante y mediante Nota de fecha 25 de Agosto de 2008, suscripta por el
11 señor **JOSE ISMAEL LAZARTE**, Director de Despacho del Poder Ejecutivo, cuyo
12 original tengo a la vista y en fotocopia agrego a la presente, solicita **Protocolice y de**
13 **fecha cierta al CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL ESTADO DE PARA-**
14 **NA (BRASIL) Y EL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TU-**
15 **CUMAN**, cuya copia tengo a la vista y anexo a la presente, doy fe, el que copiado tex-
16 tualmente dice: " GOVERNO DO PARANA. PROTOCOLO DE INTENCIONES
17 QUE ENTRE SI CELEBRAN EL ESTADO DE PARANA (BRASIL) Y LA PRO-
18 VINCIA DE TUCUMAN (ARGENTINA) Se ha firmado en Curitiba, capital del
19 Estado de Paraná, el día 5 de mayo del 2008, entre el Gobernador del Estado de Paraná
20 (Brasil), Señor Roberto Requiáo de Mello e Silva, y el Gobernador de la Provincia de
21 Tucumán (Argentina), Señor José Jorge Alperovich, Protocolo de Intenciones para el
22 estrechamiento de relaciones entre el Estado y la Provincia. 2. Los objetivos principa-
23 les de este Protocolo de Intenciones son: (I) I cooperación en el área de políticas públi-
24 cas; (II) la elaboración de programas de movilidad académica; (III) la posibilidad de
25 transferencia de tecnologías; (IV) la promoción cultural; (V) la divulgación turística;

(VI) conservación del medio ambiente; y (VII) el estímulo a las relaciones comerciales. 3. Los temas a ser desarrollados entre las Partes son: a. Políticas Públicas; b. Enseñanza universitaria; c. Ciencia y Tecnología; d. Cultura; e. Turismo; f. Medio ambiente; g. Comercio (inversiones, importación y exportación). 4. Las partes han acordado en utilizar metodología específicas para poner en marcha las actividades conforme sigue: a. definición de representantes de Paraná y de Tucumán en cada una de las áreas temáticas; b. encuentro, en lugar y fecha que serán aún definidos, entre todos los representantes de las áreas temáticas, para elaboración del plan de Trabajo Paraná/Tucumán. En el anverso hay un sello que dice: 1° TABELIONATO GIOVANNETTI. AUTENTICACAO. Curitiba/PP 05 MAIO 2008. A presente copia fotostática e reprodução fiel desta face do documento apresentado. DPU FE. Juramentado/Autorizado. Rua Barão de Serro Azul. Tel.(41)3014.2727 – Fax: 3014–2720—Al reverso hay dos sellos: EMBRANCO. CONSULADO DE LA REPUBLICA ARGENTINA CURITIVA. GOVERNO DO PARANA. c. reunión con los Gobernadores de Paraná y de Tucumán para firmar el Plan de Trabajo Paraná/Tucumán; d. después de firmar el Plan de Trabajo, los contactos deberán ser realizados directamente entre los representantes de cada área, a fin de agilizar la marcha de las actividades; e. organización de misiones temáticas para el Paraná y Tucumán, conforme la necesidad. f. organización de reuniones periódicas semestrales para acompañamiento de los trabajos ya desarrollados u aún en ejecución. 5. Las partes harán esfuerzos para ejecutar el Plan de Trabajo en el bienio 2008/2009. Y por estaren de acuerdo, las Partes firman este protocolo de Intenciones, en cuatro originales de igual tenor, dos en idioma portugués y dos en idioma español. Curitiba, 5 de mayo de dos mil ocho. Por el estado de Paraná. hay una firma Roberto Requiao de Mello e Silva Gobernador. Por la Provincia de Tucumán. hay una firma José Jorge Alperovich. Gobernador. Al pie hay un sello TABELIONATO GIO-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Actuación Notarial de Gobierno

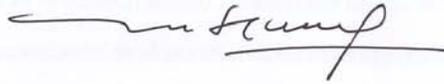
U N° 00039222

MARIA LUISA MIGUEL
ESCRIBANA DE GOBIERNO
TITULAR
TUCUMAN

1 VANNETTI AUTENTICACAO 05 MAIO 2008. A presente fotocopia fotostatica e
2 reproducao fiel documento a presentado. Juramantao autorizado. Rua Barao do Serro
3 Azul 384 Te. (41) 3014-2727-Fax 3014-2720-. al reverso hay dos sellos EM
4 BRANCO. CONSULADO DE LA REPUBLICA ARGENTINA. hay una leyenda
5 que dice Folio de seguridad: A 1972093.Fecha: 7/8/2008 y una aclaración: Carlos B.
6 Sanchez Vargas.Consul Adjunto. SERIE A 1972093. REPUBLICA ARGENTINA.
7 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIO-
8 NAL Y CULTO. Sello ovalado cruzado. En virtud de las facultades conferidas por el
9 Art. 226 del Reglamento Consular (Decreto 8714/1963): TIPO DE DOCUMENTO:
10 Fotocopia autenticada de Protocolo de Intenciones entre el Estado de Paraná y la Prov.
11 De Tucumán (en español)\|\|. CANTIDAD DE FOJAS QUE INTEGRAN EL DO-
12 CUMENTO: 2\|\|. POR CORRESPONDERSE CON LA OBRANTE EN LOS
13 REGISTROS DE ESTA REPRESENTACION CONSULAR SE LEGALIZA LA
14 FIRMA DE: Suelen Cristina Alves Pereira Zella\|\|. CARGO/CALIDAD EN LA
15 QUE ACTUA: Escribiente autorizada\|\| FECHA OBRANTE EN EL SELLO:
16 5/5/2008\|\| NO. (SI OBRA EN EL SELLO):CIW18236\|\| SOLICITANTE:Gobier-
17 no de Paraná.\|\|. REPRESENTACION CONSULAR ARGENTINA QUE INTER-
18 VIENE: Consulado de la República Argentina en Curitiba\|\|FECHA: 7/8/2008.\|\| Hay
19 un sello, una aclaración y una firma que dice: CONSULADO DE LA REPUBLICA
20 ARGENTINA CURITIBA. Carlos B. Sanchez Vargas.Consul Adjunto. N° DE OR-
21 DEN: 1111\|\|. N° ARANCEL: 7.9.1\|\|. DERECHOS PERCIBIDOS: Reales 0\|\|.
22 Art.229 del Reglamento Consular (Decreto n°.8714/1963 modificado por el Decreto
23 n° 1629/2001): " Los documentos extranjeros autenticados en la forma establecida en
24 el presente Reglamento harán fe en territorio nacional, sin necesidad de su posterior
25 legalización ante otra autoridad argentina". Consultas:

U N° 00039222

<http://www.cancilleria.gov.ar/servicios/pagleg.html>. Lo transcripto es copia fiel del original, doy fe.— Leo al compareciente la presente escritura quien manifiesta conformidad y firma ante mi, doy fe.— SELLOS: X N°00039251. X N° 00039252. JOSE JORGE ALPEROVICH. MARIA LUISA MIGUEL. ESTA MI SELLO. **Concuerda** con la escritura matriz que paso ante mi al Protocolo de Gobierno, doy fe. Para el interesado expido este Primer Testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.—



MARIA LUISA MIGUEL
ESCRIBANA DE GOBIERNO
TITULAR
TUCUMAN

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todas sus partes el Protocolo de Intenciones para el Estrechamiento de Relaciones, celebrado entre el Estado de Paraná, República Federativa del Brasil y la Provincia de Tucumán, República Argentina, firmado por los señores Gobernadores en Curitiba, el 5 de Mayo de 2008.

Art. 2º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil ocho.

REGINO NESTORAMADO

VICEPRESIDENTE 10

NC. de la PRESIDENCIA

H, LEGISLATURA DE TUCUMAN

REGISTRADA BAJO -EL N° 8.120.-

San Miguel de Tucumán, 6 de octubre de 2008.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

FICHA Y DECLARACION DE CURITIBA. RESOLUCION 101/2008 QUE ADHIERE A LA DECLARACION DE CURITIBA CUYO TEXTO FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

FICHA DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL ISAD (G)

48. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR- Provincia de Tucumán. A)- Resolución N° 101/2008 de la Legislatura de la Provincia de Tucumán
1.2 Título	Declaración de Curitiba
1.3 Fecha (s)	Firma de la Declaración: 19 de Junio de 2008. Aprobación de la Resolución: 3 de junio de 2008
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	Declaración: 02 (dos) carillas hoja A4

ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Legislatura de la Provincia de Tucumán
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN. Art. 67 inc. 24 y 101 inc. 14 de Constitución Provincial
2.3 Historia Archivista	Resolución Nro. 101/2008 Legislatura de la Provincia de Tucumán
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo provincial.

49. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Declaración suscripta entre representantes de los Poderes Legislativos del Estado de Paraná y de la Provincia de Tucumán, que tiene por objetivo dar continuidad al Protocolo de Intenciones suscripto por el gobierno de Tucumán y el gobierno de Paraná. También prevé la creación de la Asamblea Interparlamentaria NOA Argentino – Parlasur y la realización de un Encuentro Interparlamentario para la constitución de una comisión interparlamentaria.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Resolución 101/2008: Resuelve: 02 (dos) artículos – Firmas. Declaración: Título – Las partes declaran: 08 (ocho) objetivos – firmas.

50. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español y Portugues
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

51. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Gobernación Provincia de Tucumán
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría de Relaciones Internacionales. Gobierno de Provincia de Tucumán. CARI- Consejo Argentino de Relaciones Internacionales Legislatura de la Provincia de Tucumán
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Protocolo de Intenciones que entre sí celebran el Estado de Paraná (Brasil) y la Provincia de Tucumán (Argentina)
5.4 Notas de Publicación	

ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

52. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Julia Vitar
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G).
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre de 2010

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Nelson Justus		Presidente de la Asamblea Legislativa de Paraná
Alexandre Khury		Diputado Estatal de Paraná
Fernando Carli Filho		Diputado Estatal de Paraná
Santiago Martin Gallo		Secretario de CODESUL/PR
GREgorio f. Garcia Biagosch		Legislador de la Provincia de Tucumán
Hugo Gacioppo		Legislador de la Provincia de Tucumán
Alejandro Humberto Martinez		Legislador de la Provincia de Tucumán
Jorge Alberto Elias		Pro Secretario Honorable Legislatura de Tucumán

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
República Argentina	Tucumán		Honorable Legislatura de Tucumán
República Federativa de Brasil	Curitiba		Asamblea Legislativa del Estado de Paraná

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán
Asamblea Legislativa del Estado de Paraná
Consejo de Desarrollo e Integración del Sur de Brasil/Paraná (CODESUL/PR)



*Honorable Legislatura
Tucumán*

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO DEL PARANÁ

CENTRO LEGISLATIVO PRESIDENTE ANIBAL KHURY

DECLARACION DE CURITIBA

Fue firmada en Curitiba, capital del Estado del Paraná, el día 19 (diecinueve) de Junio de 2008, entre el Diputado Estatal Nelson Justus -Presidente de la Asamblea Legislativa del Paraná; por el Diputado Estatal Alexandre Khury- Primer Secretario; por el Diputado Estatal Fernando Carli Filho- Presidente de la Comisión del Mercosur y de Relaciones Internacionales; por el Secretario del CODESUL/PR (Consejo de Desarrollo e Integración Sur/Paraná), Santiago Martín Gallo; y Gregorio F. García Biagosch- Legislador de la Honorable Legislatura de Tucumán/ Presidente de la Comisión MERCOSUR, Integración Regional y de Relaciones Internacionales; Hugo Gacioppo- Legislador Provincial de la Honorable Legislatura de Tucumán; y Alejandro Humberto Martínez- Legislador Provincial de la Honorable Legislatura de Tucumán; Jorge Alberto Elías- Prosecretario de la Honorable Legislatura de Tucumán, la DECLARACION DE CURITIBA, con la propuesta de creación de la ASAMBLEA INTER-PARLAMENTAR N.O.A. ARGENTINO - PARLASUL/BRASIL (Parlamento del Sur/Brasil).

Los objetivos principales de esa Declaración son:

- 1.- Dar continuidad al Protocolo de Intenciones suscriptos entre el Estado de Paraná (Brasil) y la Provincia de Tucumán (Argentina), firmado el cinco (5) de Junio de 2008, entre el Gobernador del Estado del Paraná (Brasil) Roberto Requiáo de Mello y Silva, y el Gobernador de la Provincia de Tucumán (Argentina), José Jorge Alperovich para el estrechamiento de las relaciones, entre el Estado y la Provincia.
- 2.- La participación de los Legisladores Estatales/Provinciales, en el proceso de integración regional, considerando la creación del Parlamento del MERCOSUR y las elecciones directas que serán realizadas para la composición del mismo, a partir del 2010, lo que implica mayor participación de la sociedad civil en el proceso de integración regional.
- 3.- La propuesta de creación de la ASAMBLEA INTER-PARLAMENTAR N.O.A. ARGENTINO-PARLASUR.
- 4.- La realización en el mes de Agosto de 2008, en la Provincia de Tucumán, del Primer Encuentro Parlamentario, para acordar las líneas y bases para la creación de la Asamblea Interparlamentar.
- 5.- Que el Encuentro Interparlamentario del mes de Agosto de 2008, permita integrar el Parlamento del NOA, con Legisladores, de los Estados de Paraná, Río Grande del Sur, Santa Catarina y Matto Grosso del Sur (PARLASUL).
- 6.- Que en el Encuentro sea constituida una Comisión de lazos





*Honorable Legislatura
Tucumán*

interparlamentarios como forma organizativa, que tendrá a cargo, la elaboración del Acta Constitutiva, el estatuto interno y las líneas de trabajo.

7.- Que en el mes de Noviembre de 2008 sea realizado, el II° Encuentro Interparlamentario en Curitiba- Paraná-(Brasil) para la instauración de la Asamblea Interparlamentar.



8.- Que uno de los objetivos fundamentales de esta organización, sea el de posibilitar, directa y/o indirectamente, el intercambio comercial, industria agropecuario, cultural, educacional, tecnológico; en todos los campos de conocimiento humano, tendiendo a la realización de actividades bilaterales e el área de la iniciativa privada y gubernamental, y el desarrollo del bienestar común de la sociedad.

Curitiba-Paraná/Brasil, 19 de Junio del 2008.

[Firma manuscrita]
El Presidente de la Honorable Legislatura Tucumán



Honorable Legislatura
Tucumán

NOTA 213/2008

San Miguel de Tucumán, 3 de Julio de 2008.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia



Tengo el honor de remitir a V.E., la resol
sancionada por la Honorable Legislatura, en sesión celebrada en la fecha, aproban
gestión realizada por la delegación de Legisladores de este H. Cuerpo en la ciuda
Curitiba, Estado de Paraná, República de Brasil.

Dios guarde a V.E.

JUAN ANTONIO RUIZ OLIVARES
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

Dr. JUAN LUIS MANZUR
PRESIDENTE
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN



Honorable Legislatura

Tucumán

RES. 101/2008

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

1.- Aprobar la gestión realizada por la delegación de Legisladores de esta H. Legislatura en la ciudad de Curitiba, Estado de Paraná, República de Brasil, tendiente a lograr la integración real y concreta entre los Estados del Sur de Brasil (Mato Grosso do Sul, Paraná, Santa Catarina y Río Grande do Sul) y las Provincias integrantes de la Región NOA (Noroeste Argentino).

2.- Adherir a la "Declaración de Curitiba" suscrita el día 19 de Junio de 2008 entre los Legisladores integrantes de la delegación referida en el punto anterior y los Diputados Estadales del Estado de Paraná, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los tres días del mes de julio del año dos mil ocho.

JUAN ANTONIO RUIZ OLIVARES
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

Dr. JUAN LUIS MANZUR
PRESIDENTE
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

ACUERDO MARCO DE COOPERACION INTERNACIONAL ENTRE EL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS EN ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN.

FICHA DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL ISAD (G)

53. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR- Provincia de Tucumán
1.2 Título	Acuerdo Marco de Cooperación Internacional entre el Coordinador Residente del Sistema de las Naciones Unidas en Argentina y el Gobernador de la Provincia de Tucumán, República Argentina
1.3 Fecha (s)	13 de febrero de 2008
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	Convenio: 03 (tres) carillas hoja A4

ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Tucumán Sistema de Naciones Unidas en Argentina
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN. Art. 67 inc. 24 y 101 inc. 14 de Constitución Provincial
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo provincial.

54. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	El convenio tiene por objeto crear los marcos de intercambio, asistencia técnica y cooperación recíproca necesarios para que la provincia de Tucumán pueda alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. A tales fines Naciones Unidas asistirá a la realización y promoción de actividades para el desarrollo económico, social e institucional. Proponen desarrollar una serie de acciones, las cuales serán especificadas en un programa conjunto elaborado por las partes.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Convenio: Título – Reunidos – Considerando – Las partes Acuerdan: 4 (cuatro) cláusulas - Firmas

55. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

56. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Gobernación de Tucumán
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría de Relaciones Internacionales, Gobierno de Provincia de Tucumán Escribanía de Casa de Gobierno, Gobierno de Tucumán CARI (Consejo Argentino de Relaciones Internacionales)
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

57. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Julia Vitar
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G).
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Octubre de 2010

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
José Jorge Alperovich		Gobernador Provincia de Tucumán
Carlos Felipe Martinez		Coordinador Residente Sistema Naciones Unidas en Argentina

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Tucumán		
Sistema de Naciones Unidas en Argentina			Coordinador Residente en Argentina

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernación de la Provincia de Tucumán
Sistema de Naciones Unidas en Argentina

Actuación Notarial de Gobierno

MARIA LUISA MIGUEL
ESCRIBANA DE GOBIERNO U N° 00039354
TITULAR
TUCUMÁN

1 PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA NUMERO: CIENTO VEINTIDOS.- En la Ciu-
2 dad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán,
3 República Argentina, a los cuatro días del mes de marzo del año dos
4 mil ocho, ante mi: MARIA LUISA MIGUEL, Escribana de Gobierno Titular
5 del Registro de Gobierno de la Provincia de Tucumán, COMPARECE: el
6 Señor GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, Contador Público Nacio-
7 nal JOSE JORGE ALPEROVICH, D.N.I. N°: 11.708.616, domiciliado legal-
8 mente en calle 25 de Mayo n° 90, de esta ciudad, argentino, mayor de
9 edad, persona de mi conocimiento, doy fe. Y en el carácter invocado
10 EXPONE que: requiere mi actuación como Escribana autorizante, y me-
11 diante nota de fecha 18 de Febrero de 2008, suscripta por el Señor
12 JOSE ISMAEL LAZARTE, Director de Despacho del Poder Ejecutivo, soli-
13 cita se Protocolice y de fecha cierta al Acuerdo Marco de Coopera-
14 ción Internacional suscripto entre el Sistema de Naciones Unidas en
15 Argentina y el Gobierno de la Provincia de Tucumán, cuyo original
16 tengo a la vista y anexo a la presente doy fe, el que copiado tex-
17 tualmente dice así: "ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN-
18 TRE SISTEMA DE NACIONES UNIDAS EN ARGENTINA Y GOBIERNO DE LA PROVIN-
19 CIA DE TUCUMÁN. En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de
20 Tucumán, República Argentina, a los 13 días de febrero de 2008, en-
21 tre el Sistema de Naciones Unidas en Argentina, representado en este
22 acto por su Coordinador Residente, señor Carlos Felipe Martínez; y
23 el Gobierno de la Provincia de Tucumán, representado en este acto
24 por el señor Gobernador de la Provincia, C.P.N. José Jorge Alpero-
25 vich, convienen en celebrar el presente Acuerdo Marco de Cooperación

U N° 00039354

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Internacional: **CONSIDERANDO:** Que el Sistema de Naciones Unidas en Argentina tiene entre sus objetivos de cooperación, contribuir al desarrollo sostenible y a la promoción de los derechos fundamentales, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Que a tal efecto, colabora en el diseño e implementación de políticas públicas, en el desarrollo y fortalecimiento de las instituciones nacionales y en la promoción de la participación de la sociedad civil, poniendo énfasis en la adaptación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) a las particularidades subnacionales y locales. Que la Provincia de Tucumán afronta el desafío de implementar un programa de desarrollo integral y sustentable, a partir de la opción de su gobierno de tomar los Objetivos de Desarrollo del Milenio como marco para el desarrollo del plan estratégico de gobierno, con el fin de mejorar sustancialmente, en un horizonte de mediano plazo, las condiciones sociales, el perfil productivo y las capacidades institucionales de la provincia. Que es objetivo de ambas partes crear los marcos de intercambio, asistencia técnica y cooperación recíproca, dando cumplimiento a los objetivos y compromisos internacionales de la Declaración del Milenio de 2000 y de la Cumbre Mundial de 2005. **POR ELLO:** Las partes acuerdan: **PRIMERO:** El Sistema de Naciones Unidas en Argentina asistirá a la Provincia de Tucumán en la realización y promoción de actividades para el desarrollo económico, social e institucional, específicamente a través de la siguientes líneas de acción: *

Apoyar el proceso de adaptación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a la realidad provincial; En el margen izquierdo hay una rú-

1
2
3
4
5
6
7
8
9

Actuación Notarial de Gobierno

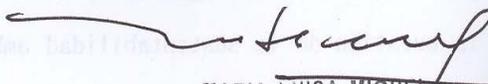
MARIA LUISA MQUEJ N° 00039355
ESCRIBANA DE GOBIERNO
TITULAR
TUCUMAN

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

brica. * Apoyar el fortalecimiento del sistema de información socioeconómica de la provincia, como asimismo la implementación de mecanismos de información para el mejoramiento de la gestión pública y las capacidades de programación estratégica; * Asistir en el proceso de fortalecimiento institucional de las áreas responsables de la formulación e implementación de políticas claves en el campo social y en el desarrollo productivo, * Apoyar a la provincia en el desarrollo de análisis en materia de profundización de las prácticas democráticas y de participación ciudadana; * Asistir a la Provincia y a los Municipios en la formulación e implementación de políticas sociales, referidas a combatir los problemas derivados de la desigualdad y la pobreza, en los temas siguientes: empleo, salud, educación, juventud, infancia y género; * Asesorar en materia de políticas para el desarrollo y la diversificación productiva, la atracción de inversiones y la adecuada utilización de recursos con atención en la cuestión de la sustentabilidad ambiental; * Apoyar el proceso de difusión y apropiación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio por parte de la sociedad civil. **SEGUNDO:** Las acciones para la consecución de los objetivos señalados se especificarán mediante la suscripción de un programa conjunto que contenga áreas de intervención, resultados esperados y compromisos de la partes. **TERCERO:** Cada parte designará un responsable para la ejecución de este Acuerdo Marco de Cooperación Internacional, los cuales establecerán el Plan Anual de Acción a ser aprobado por las partes, el que contendrá un detalle de las actividades, resultados esperados y recursos necesarios. **CUARTO:**

U N° 00039355

La ley aplicable a todos los efectos derivados de este Convenio será el Acuerdo Marco suscrito por la República Argentina y el Programa Nacional Unidas para el Desarrollo el 26 de octubre de 1985, aprobado por Ley 23.396. Ambas partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente ACUERDO MARCO y en señal de aceptación lo suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Al pie hay dos firmas ilegibles, y un sello aclaratorio que dice, C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH. GOBERNADOR DE TUCUMÁN". Lo transcripto es copia fiel del original, doy fe. Leída que le es, el compareciente acepta su contenido y firma ante mi, doy fe.-
Sellos: X N°00033349-00033350. JOSE JORGE ALPEROVICH. MARIA LUISA MIGUEL. Esta mi sello CONCUERDA con su escritura matriz que paso por ante mi al Protocolo de Gobierno a mi cargo, doy fe. Para el interesado expido este Primer Testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.


MARIA LUISA MIGUEL
ESCRIBANA DE GOBIERNO
TITULAR
TUCUMAN

FICHA Y PROTOCOLO DE INTENCIONES QUE ENTRE SI CELEBRAN EL DEPARTAMENTO DE ITAPUA (PARAGUAY) Y LA PROVINCIA DE TUCUMÁN (ARGENTINA).

FICHA DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL ISAD (G)

58. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR- Provincia de Tucumán
1.2 Título	Protocolo de Intenciones que entre si Celebran el Departamento de Itapua (Paraguay) y la Provincia de Tucumán (Argentina)
1.3 Fecha (s)	4 de octubre de 2010
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	Convenio dos (02) carillas hoja Oficio

ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Tucumán Gobierno del Departamento de Itapua
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN. Art. 67 inc. 24 y 101 inc. 14 de Constitución Provincial
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo provincial.

59. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Las partes suscriben el Protocolo a los efectos de estrechar las relaciones entre si en las áreas de: i- cooperación e intercambio científico y tecnológico; ii- integración productiva e intercambio comercial; iii- energía y bio combustibles; iv- intercambio cultural y artístico; v- educación superior. Las partes se comprometen a elaborar un plan de trabajo que comprenda acciones en cada eje temático.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Convenio: Título – Las partes Acuerda: 06 (seis) artículos - Firmas

60. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

61. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Gobernación de la Provincia de Tucumán
5.2 Existencia y Localización de Copias	CARI – Consejo Argentino de Relaciones Internacionales. Secretaría de Relaciones Internacionales, Gobierno de Provincia de Tucumán Escribanía de Casa de Gobierno, Gobierno de Provincia de Tucumán
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	Se encuentra en proceso de aprobación legislativa
------------------	---

62. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Julia Vitar
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G).
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre de 2010

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
José Jorge Alperovich		Gobernador Provincia de Tucumán
Juan Eudes Afara Maciel		Gobernador Estado de Itapua

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Tucuman		
Paraguay	Itapua		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernación de la Provincia de Tucumán
Gobernación del Estado de Itapua



PROTOCOLO DE INTENCIONES QUE ENTRE SI CELEBRAN EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA (PARAGUAY) Y LA PROVINCIA DE TUCUMAN (ARGENTINA)

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los 4 días del mes de Octubre, se ha firmado el presente Convenio de Cooperación entre la Provincia de Tucumán, representada en este acto por el Sr. Gobernador CPN José Jorge Alperovich y el Departamento de Itapúa, República de Paraguay representado por el Sr. Gobernador Don Juan Eudes Afara Maciel, y con el fin de estrechar las relaciones entre ambos se ha convenido:

1. Los objetivos principales de este Convenio se centrarán en las siguientes áreas:
 - I) Cooperación e intercambio científico y tecnológico;
 - II) Integración productiva e intercambio comercial;
 - III) Energía y biocombustibles;
 - IV) Intercambio cultural y turístico,
 - V) Educación Superior.-

2. Cada una de estas áreas constituirán ejes temáticos de trabajo conjunto.

3. Las Partes designarán un (1) Coordinador General Titular y un (1) Coordinador Adjunto a efectos de garantizar el efectivo cumplimiento del Convenio.-

4. Será responsabilidad de los Coordinadores de cada una de las partes designar un (1) representante para cada una de las áreas temáticas señaladas. Se deberá notificar a la otra parte la nómina de responsables de cada área temática, y garantizar que éstos tomen contacto entre si para acordar una metodología de trabajo.-

5. Los Coordinadores deberán reunirse al término de un mes desde la firma del presente Protocolo, en lugar a definir, a los fines de elaboración un Plan de Trabajo, con los aportes realizados por los coordinadores de cada área temática.-

6. El Plan de Trabajo que resultare de la elaboración conjunta de las Partes, deberá estar referido a un plazo concreto de ejecución, que no deberá exceder de dos (2) años, a partir de la firma de este Convenio.-

En un todo de acuerdo, las Partes firman el presente Protocolo en dos (2) originales de igual tenor, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los cuatro días del mes de Octubre de 2010.-


Por El Departamento de Itapúa:

Juan Eudes Afara Maciel

Gobernador


Por la Provincia de Tucumán

José Jorge A. Perovich

Gobernador

CONCLUSIONES

La Constitución de la provincia de Tucumán (2006) tiene una impronta internacional en varios de sus artículos. En el Preámbulo se menciona la integración regional y latinoamericana. Asimismo, el artículo 41 alude la importancia de propiciar mecanismos de acuerdos con estados extranjeros e instituciones privadas en materia de residuos peligrosos y radioactivos. En el mismo sentido, los artículos 67 y 101 establecen las atribuciones del Poder Legislativo y Gobernador, respectivamente, en cuanto a la celebración de convenios internacionales.

En lo que concierne al diseño institucional de la Provincia, la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, dirigida por el Cdor. José Alberto Vitar cumple un rol fundamental en la interacción de la Provincia con el exterior. Es el área del Poder Ejecutivo provincial que actúa como interlocutor con la Cancillería Argentina. En su labor, abarca temas tales como Mercosur, las actividades de la provincia en el Comité de Integración Fronteriza NOA-Norte Grande, la vinculación de la provincia con el Comité de Integración ATACALAR (compuesto por la Región de Atacama – Chile- y las provincias argentinas de Catamarca, La Rioja, Córdoba, Tucumán y Santiago del Estero) y en los ámbitos de integración regional como ZICOSUR (Zona de Integración del Centro Oeste de América del Sur¹) y CODESUL (Conselho de Desenvolvimento e Integracao Sul).

La concreción del Proyecto de *“Sistematización y Publicación on line de los Convenios Internacionales celebrados por la Provincia de Tucumán”* significó un gran esfuerzo de colaboración, y de diálogo constante entre integrantes del Comité de estudios “Las Provincias en el Plano Internacional” del CARI y de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, en un ámbito de armonía, cordialidad y eficiencia.

En primer lugar, las tareas preparatorias fueron impulsadas por el Dr. Juan Pablo Paniego, miembro del Comité de Provincias del CARI, y la Lic. Julia Vitar, integrante de la Secretaría de Relaciones Internacionales de la Provincia de Tucumán, quienes iniciaron la labor.

La identificación y reunión de convenios internacionales firmados por la Provincia se llevó a cabo por parte de la Secretaria provincial, junto con la digitalización de los instrumentos internacionales obtenidos. La coordinadora del proyecto en la Provincia, Lic. Mara Toufeksian, procedió a una depuración y análisis de los mismos, y posteriormente se trasladó a la Provincia de Tucumán a fines de realizar la capacitación correspondiente a la

¹ Regiones: Tarapacá, Antofagasta y Atacama del Norte Grande de Chile, los Departamentos de Potosí y Tarija en el sur de Bolivia, las Provincias del Noroeste Argentino: Jujuy, Salta, Tucumán y Catamarca, y las Provincias del Noreste Argentino: Corrientes, Formosa, Chaco y Misiones. Así como, los Estados de Mato Grosso, Mato Grosso Do Sul y Paraná en el occidente brasileño, la República del Paraguay y las Regiones del sur de Perú.

aplicación de la metodología del fichaje de los convenios siguiendo la norma ISAD-G. La aplicación de la Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD (G) como sistema de catalogación permitió lograr los siguientes objetivos: a) siendo una regla general, aplicarla del modo más amplio posible a las descripciones de archivos, sin tener en cuenta el volumen y la naturaleza del objeto de estudio; b) garantizar la elaboración de descripciones coherentes y explícitas; c) facilitar la recuperación y el intercambio de información sobre los documentos de archivo; d) integrar las descripciones procedentes de distintos lugares en una base de datos unificada de información.

Se pudo identificar un total de 11 convenios internacionales firmados por la provincia a partir de 1994.

Si se tiene en cuenta las contrapartes, la provincia firmó convenios con organismos de gobierno de naciones extranjeras, unidades subnacionales (gobiernos regionales, en el caso de Chile, y Estados, en el caso de Brasil), con la Embajada de Israel, con una compañía estatal de gobierno (en el caso de España) y Organismos Internacionales (PNUD).

A partir del relevamiento realizado, el mayor relacionamiento externo de la Provincia es con la República de Chile, Brasil y Cuba. En cuanto a Europa, Tucumán ha firmado un convenio con España; y con respecto a Medio Oriente, con Israel. Se destaca, también, el Acuerdo Marco de cooperación celebrado con el PNUD para el alcance del cumplimiento, por parte de la provincia, de los Objetivos del Milenio de las Naciones Unidas.

En cuanto a las materias, tras el relevamiento realizado se puede afirmar que la provincia se ha volcado al exterior en pos de lograr políticas concertadas y de cooperación en materia de desarrollo comercial, económico, social, de cooperación científica y tecnológica, así como también en áreas como salud, medio ambiente y turismo.

Desde el punto de vista de los instrumentos internacionales, Tucumán ha firmado una diversidad de formatos, entre los más destacados son Convenios, Acuerdos de Cooperación, Protocolo de Intenciones y Acuerdos Marco.

Finalmente, cabe destacar que el resultado obtenido y presentado en el presente informe no es exhaustivo, debido a la dispersión de los convenios en las distintas reparticiones de la provincia. Sin embargo, desde el Comité de Provincias del CARI se espera que la presente investigación sea un disparador para una futura sistematización del conjunto de los convenios internacionales celebrados por la Provincia.